

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de Maestras interinas á quienes, de conformidad con el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de 2 de Marzo del año actual, les corresponde, por sus años de servicios, ir proveyendo plazas en propiedad con el sueldo de 625 pesetas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1	D. <sup>a</sup> Mónica Aramburu Salinas.....	S.	14	10	4	Sondica.....	Vizcaya.
2	Ana C. Pino Martínez.....	S.	13	11	8	Puentecaldelas.....	Pontevedra.
3	Ana María Jurado Rodríguez.....	E.	12	4	9	Cabezas.....	Sevilla.
4	Elisa Iborra Pérez.....	E.	11	1	4	P. Valbona.....	Valencia.
5	Carmen Picart Mundo.....	E.	9	1	28	Tortosa.....	Tarragona.
6	María J. Oltra Codoñez.....	S.	8	7	15	Alecoy.....	Alicante.
7	Matilde Morales Bascuñana.....	S.	8	6	4	»	Madrid.
8	Leonarda Ruiz de Erenchun.....	S.	8	3	11	Urarte.....	Alava.
9	Petra Casado Casado.....	S.	7	9	24	Herrerueta.....	Salamanca.
10	María del C. Montero Bermúdez.....	S.	7	9	15	Nebrá.....	Vizcaya.
11	Basilisa Guzmán Caravantes.....	S.	7	6	21	Alcázar.....	Ciudad Real.
12	Clotilde Salvador Roperó.....	E.	7	4	5	»	Almería.
13	Ambrosia Inza Olarte.....	S.	7	3	28	Alegría.....	Alava.
14	María Carmen Gil Alvarez.....	S.	6	11	13	Callolze.....	Pontevedra.
15	María Roca Navarro.....	S.	6	8	23	Bellprat.....	Barcelona.
16	Julia Sánchez Barbuelo González.....	S.	6	1	4	»	Barcelona.
17	María D. Gimeno Lluch.....	S.	5	10	3	Pozuelo.....	Albacete.
18	Teresa Aléu Andréu.....	E.	5	9	24	Uildecona.....	Tarragona.
19	Consolación Fernández Vicente.....	S.	5	9	17	Molina.....	Murcia.
20	Antonia Granado Hernández.....	E.	5	7	»	Parada de Rubiales.....	Salamanca.
21	Emilia Gil Ugarte.....	S.	5	5	14	Peñaranda de Bracamonte.....	Salamanca.
22	Josefa R. Felisa García.....	S.	5	3	23	Torrelaguna.....	Madrid.
23	Encarnación Martínez Martínez.....	E.	5	2	26	Algar.....	Murcia.
24	María J. Cano.....	E.	5	2	23	Valdepeñas.....	Jaén.
25	Telesfora Calvo Pérez.....	E.	5	1	28	Trocaniz.....	Alava.
26	Angela Arcoya de la Fuente.....	E.	5	»	3	Motril.....	Granada.
27	María M. Mor y Artells.....	S.	5	»	»	Alfoya.....	Tarragona.
28	Eugenia Ríos Pérez.....	S.	4	11	17	Algobia.....	Madrid.
29	Fernanda Martínez Carrascal.....	S.	4	10	4	Bilbao.....	Vizcaya.
30	María Jiménez Moyano.....	S.	4	10	»	»	Málaga.
31	María de los D. Gavina Vázquez.....	S.	4	9	18	Real de la Jara.....	Sevilla.
32	María F. Alvarez Ruiz.....	E.	3	8	9	Cabo de Gata.....	Almería.
33	Leonor Lerda y Torrent.....	E.	4	8	1	Figols.....	Barcelona.
34	Josefa Pascual Balcells.....	E.	4	7	17	Luneda.....	Lérida.
35	Francisca Ibáñez de Gauna Lacalle.....	S.	4	6	10	Mendarozqueta.....	Alava.
36	Emilia Calvo Mur.....	E.	4	6	10	Lastras.....	Santander.
37	Emilia Olmedo Pérez.....	E.	4	6	1	Mazcueiras.....	Santander.
38	Manuela Borrero Limón.....	S.	4	4	19	»	Huelva.
39	Simona J. Blanco Martínez.....	E.	4	3	20	Valdemoro de la Sierra.....	Cuenca.
40	María E. Morales Delgado.....	E.	4	3	18	San Roque.....	Cádiz.
41	Carmen Taboada Agulla.....	E.	4	3	13	Buen.....	Pontevedra.
42	Francisca E. López y López.....	S.	4	3	9	Viso.....	Córdoba.
43	Juana Velázquez Pelayo.....	E.	4	3	9	»	Málaga.
44	María Aguirregomezorta Zuricaray.....	E.	4	3	6	Mallavia.....	Vizcaya.
45	María Monroy Gil.....	E.	4	2	12	Ontigola.....	Toledo.
46	María P. Rodríguez García.....	S.	4	2	3	Urda.....	Toledo.
47	Octaviana Pérez Padilla.....	E.	4	2	»	Riosequillo.....	Burgos.
48	Ceferina Tejón Alvarez.....	E.	4	1	11	San Julián de Nevares.....	Oviedo.
49	Jenara Ramos Pérez.....	E.	4	»	28	Sena.....	Oviedo.
50	Elisa Calvo Serrano.....	S.	4	»	20	Calzada.....	Toledo.
51	Carmen Martí Prat.....	E.	4	»	18	Balltall.....	Tarragona.
52	María de los Dolores Barrachina Díaz.....	E.	4	»	18	»	Castellón.
53	Ignacia Gutiérrez Segovia.....	E.	4	»	15	Quiteria.....	Toledo.
54	Emeteria Medina Barroso.....	S.	3	11	12	Arroyo.....	Cáceres.
55	Gumerinda Cantero González.....	S.	3	10	15	Bedoya.....	Santander.
56	Maximina Boo Muñoz.....	S.	3	10	11	Cuetó.....	Santander.
57	Eleuteria Agúndez Pardo.....	E.	3	10	1	San Llorente.....	Valladolid.
58	María F. Olivera y Saro.....	E.	3	9	21	Monzón.....	Huesca.
59	Encarnación Llanso Pagés.....	E.	3	9	14	Abellas de la Conca.....	Lérida.
60	María de los Angeles Aguilar Zurita.....	E.	3	9	»	»	Málaga.
61	Genoveva González Martín.....	S.	3	8	28	Santibáñez de Béjar.....	Salamanca.
62	María Navarro Pedroso.....	E.	3	8	7	»	Teruel.
63	Luisa Fernández Navarro.....	E.	3	7	21	El Viso.....	Toledo.
64	Gertrudis Ortega Lahchad.....	E.	3	6	18	Celada.....	Santander.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
65	D. <sup>a</sup> Carmen Ruiz Pérez.....	S.	3	6	11	»	Madrid.
66	Trinidad Fernández y Medina.....	E.	3	6	11	Fuente del Arco.....	Badajoz.
67	Teresa Mendaña Alvarez.....	E.	3	6	3	Tielve.....	Oviedo.
68	Mercedes Galindo y Ortega.....	S.	3	6	1	Linares.....	Jaén.
69	Vicenta Saint Bois Rico.....	S.	3	5	29	Vitoria.....	Alava.
70	Manuela Díaz Gasch.....	S.	3	5	29	Santa Ana.....	Albacete.
71	María Antonia Martí Saiva.....	S.	3	5	28	Pedreguer.....	Alicante.
72	Dolores T. Zaera Taboada.....	E.	3	5	22	Conjo.....	Coruña.
73	Natalia Abelanda Rodríguez.....	S.	3	5	21	Real.....	Coruña.
74	Josefa Simó y Beso.....	S.	3	5	11	»	Valencia.
75	Margarita Meléndez González.....	S.	3	5	7	Elche.....	Alicante.
76	Aniceta C. Escudero Ascorbe.....	S.	3	5	7	Arbacegui.....	Vizcaya.
77	Concepción Saura Valero.....	E.	3	4	29	Andorra.....	Teruel.
78	Gregoria Onrubia Arranz.....	S.	3	4	27	Lovingos.....	Segovia.
79	Aurora Bolaños Fernández.....	S.	3	4	27	Banecidas.....	León.
80	Isabel Vicente Cadenas.....	E.	3	4	27	»	León.
81	Edmunda Bermejo Gacho.....	E.	3	4	25	Abezamer.....	Zamora.
82	Presentación Visño Martí.....	E.	3	4	24	Sempere.....	Valencia.
83	Eutimia Fuertes Palacios.....	E.	3	4	24	Cué.....	Oviedo.
84	Lucrecia Caule Longoria.....	S.	3	4	23	Rus.....	La Coruña.
85	Ana Osial Puig.....	E.	3	4	23	Bobera.....	Lérida.
86	Antonia Nieves Delgado.....	E.	3	4	22	Castromil.....	Orense.
87	Concepción Rojas Viñes.....	E.	3	4	22	Bailén.....	Jaén.
88	Ana Ruano García.....	E.	3	4	21	Alora.....	Málaga.
89	Elisa Ortega Quevedo.....	E.	3	4	20	Bourepas.....	Valencia.
90	Irene Gutiérrez García.....	E.	3	4	20	Salcedo.....	Santander.
91	Rosa Barrio Colomer.....	E.	3	4	17	Litera.....	Huesca.
92	Digna Gloria Palacín Andina.....	E.	3	4	16	Contamina.....	Zaragoza.
93	Amelia de Garro.....	E.	3	4	15	Fuendejalón.....	Zaragoza.
94	Aurea Pérez Martínez.....	E.	3	4	15	Uruñuela.....	Logroño.
95	Fulgencia Lara Gutiérrez.....	E.	3	4	10	Aguilar.....	Córdoba.
96	Purificación Alonso Díaz.....	S.	3	4	9	»	Madrid.
97	Amelia Bermell Devis.....	S.	3	4	9	Tabernes de Valldigna.....	Valencia.
98	Antonia López Miguel.....	E.	3	4	9	Torremediana.....	Soria.
99	Justa P. Sanguma y Alba.....	E.	3	4	9	Villagarcía.....	Badajoz.
100	Petra Grañoso Porras.....	E.	3	4	9	Riocerezo.....	Burgos.
101	Antonia Sempere Rico.....	S.	3	4	8	Bañeras.....	Alicante.
102	Emilia Medina Sánchez Trinca.....	E.	3	4	7	Lucena.....	Córdoba.
103	Emilia Fadón López.....	E.	3	4	6	La Milla.....	León.
104	Rosa Velasco Miranda.....	E.	3	4	4	Aredales.....	Málaga.
105	Antonia Juan Golmos.....	E.	3	4	4	San Antonio Abad.....	Baleares.
106	Mario del C. García y Sánchez.....	E.	3	4	4	Cabañas de Yepes.....	Toledo.
107	María Millana Tebar López.....	E.	3	4	4	Barbalimpia.....	Cuenca.
108	Josefa Astor Catevilla.....	E.	3	4	4	Calatayud.....	Zaragoza.
109	Isabel Pita y Malo.....	S.	3	4	3	»	Madrid.
110	María P. García Díaz.....	E.	3	4	3	Santa María de Villandás.....	Oviedo.
111	Concepción González García.....	E.	3	4	2	Camba.....	Orense.
112	Antonia Serantes Azorin.....	E.	3	4	»	Agramón.....	Albacete.
113	Leonor García Revilla.....	E.	3	4	»	Lantadilla.....	Palencia.
114	Martina Gutiérrez Rivas.....	E.	3	4	»	Cevico de la Torre.....	Palencia.
115	Dominica Fuertes Sancho.....	E.	3	3	29	Aldeanueva de Santa Cruz.....	Ávila.
116	Josefa Redondo Miguel.....	E.	3	3	28	Aldeacentenera.....	Cáceres.
117	Josefa Díaz González.....	E.	3	3	28	Forcall.....	Castellón.
118	María Márquez Luque.....	S.	3	3	27	Marbella.....	Málaga.
119	Cirila Jubete Carranción.....	S.	3	3	27	Villalumbrales.....	Palencia.
120	María de los Dolores Novoa.....	E.	3	3	26	»	Coruña.
121	Esperanza María Arenas.....	S.	3	3	24	Castelvell.....	Barcelona.
122	Basilia del Valle Hernández.....	E.	3	3	23	Villafraña.....	Teruel.
123	María G. García García.....	E.	3	3	22	Villarejo del Espartal.....	Cuenca.
124	Lorenza Clavor Sarasa.....	E.	3	3	18	Cervera de la Cañada.....	Zaragoza.
125	Laura Guerrero Fernández.....	E.	3	3	15	Berja.....	Almería.
126	María R. Rosado Gómez.....	E.	3	3	14	Zorita.....	Cáceres.
127	María Esperanza Rodríguez Cerdán.....	E.	3	3	14	Represa.....	León.
128	Juana F. San Antonio Osona.....	S.	3	3	12	Taracena.....	Guadalajara.
129	Luisa Abad Velasco.....	E.	3	3	12	Fregeneda de la Sierra.....	Burgos.
130	Julia Irazu García.....	E.	3	3	11	Mendijur.....	Álava.
131	María Manuela Rubio.....	E.	3	3	10	»	Sevilla.
132	Matilde Conde Cedrón.....	E.	3	3	9	Chaveán.....	Orense.
133	Josefa E. Arroyo Sande.....	E.	3	3	6	Valencia de Alcántara.....	Cáceres.
134	Emilia Yáñez Mastache.....	E.	3	3	4	San Martín Talora.....	Zamora.
135	Manuela Perales Rodríguez.....	E.	3	3	2	Tercer distrito.....	Toledo.
136	Alejandra Rodríguez Moreno.....	E.	3	3	2	Nájera.....	Logroño.
137	Francisca González Martínez.....	S.	3	3	1	Hellín.....	Albacete.
138	María del Carmen Urbán y Santalaría.....	E.	3	3	1	Mas de las Matas.....	Teruel.
139	Perfecta Catalina Santos y Santos.....	S.	3	3	»	Villalobos.....	Zamora.
140	Ana Martín Luquero.....	S.	3	3	»	Torreiglesias.....	Segovia.
141	María del Pilar Montero Pérez.....	S.	3	2	28	»	Burgos.
142	Adela Haro García.....	S.	3	2	25	Lora del Obispo.....	Valencia.
143	Cándida Sánchez Provinciano.....	E.	3	2	25	Torrejuncillo.....	Cáceres.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
144	D. <sup>a</sup> Avelina Zabala Fanjul.....	S.	3	2	24	Buenuceso.....	Oviedo.
145	Cleilde Tesoura Borraro.....	S.	3	2	24	Domes-Verea.....	Orense.
146	Rita Espino Gil.....	S.	3	2	24	Ingenio.....	Canarias.
147	Nicolasa Palomar Sanz.....	E.	3	2	22	Laseca.....	Soria.
148	María Pons Estévez.....	S.	3	2	22	Montserrat.....	Gerona.
149	Enriqueta Martínez Aguado.....	E.	3	2	21	».....	Barcelona.
150	María Solís Merayo.....	S.	3	2	20	C. de Agua.....	León.
151	Felisa Gallego y Casado.....	E.	3	2	20	Esguevillas de Esgueva.....	Valladolid.
152	Narcisca Martín Valero Rodrigo.....	E.	3	2	19	Hinojosa.....	Toledo.
153	Paulina Borobia del Campo.....	E.	3	2	18	Fimileo.....	Logroño.
154	Saturnina Sánchez Estévez.....	S.	3	2	17	Nogueira.....	Pontevedra.
155	Manuela Manso Morellán.....	E.	3	2	15	Pedrezucia.....	Madrid.
156	Fara Gil Veloso.....	E.	3	2	15	Puentedeva.....	Orense.
157	María de los Dolores Márquez y Ba- llestá.....	E.	3	2	12	Villanueva de los Castillejos.....	Huelva.
158	Marcelina Rivero Sánchez.....	E.	3	2	12	Guijo de Galisteo.....	Cáceres.
159	Dolores López Plaza.....	S.	3	2	11	».....	Barcelona.
160	Margarita Carilla Anserón.....	E.	3	2	9	Ansó.....	Huesca.
161	Aurelia Lagunas García.....	E.	3	2	8	Navarrés.....	Valencia.
162	Carmen Roquera Bargallo.....	E.	3	2	7	Daporta.....	Tarragona.
163	María Dolores Onzalo Gabilondo.....	E.	3	2	7	Iziar.....	Bilbao.
164	Isabel Fernández Torrea.....	S.	3	2	5	Pedreira.....	Sevilla.
165	Mercedes Fernández Lago.....	S.	3	2	5	Parada.....	Pontevedra.
166	Victorina Jiménez Bartolomé.....	E.	3	2	5	Higuera.....	Badajoz.
167	Damiana Herranz y Hernández.....	S.	3	2	4	Etreros.....	Segovia.
168	Emilia Lobatón García.....	E.	3	2	3	Lora de Estepa.....	Sevilla.
169	Eugenia Codón Villar.....	E.	3	2	3	Cespedosa.....	Salamanca.
170	Elvira Facal Serrano.....	S.	3	2	2	Canduas.....	Coruña.
171	Teresa Landa Vidaurrazaga.....	S.	3	2	»	Canusi.....	Vizcaya.
172	Josefa Inesta Díez.....	S.	3	2	»	».....	Alicante.
173	Flora García y García.....	E.	3	2	»	Tamesa.....	Oviedo.
174	Purificación Lorenzo Rodríguez.....	E.	3	2	»	San Ciprián de Viñas.....	Orense.
175	Teresa Marimón Batalla.....	E.	3	1	27	Bot.....	Tarragona.
176	María Marimón Batalla.....	E.	3	1	27	La Pera.....	Gerona.
177	María Mestre Esteve.....	E.	3	1	27	Mora de Ebro.....	Tarragona.
178	Nieves Más y Sánchez.....	E.	3	1	27	Albatorá.....	Alicante.
179	Joaquina Caballero Gutiérrez.....	E.	3	1	27	Torremería.....	Badajoz.
180	Josefa Vicente Ripal.....	E.	3	1	26	Castellote.....	Teruel.
181	María Pascual Rodríguez.....	E.	3	1	26	Valdecosa.....	Salamanca.
182	Sofía Ramos Escola.....	E.	3	1	25	Villamar.....	Zamora.
183	Petra Manera Segura.....	E.	3	1	25	Villones.....	Castellón.
184	Felisa Olivera Montanuy.....	E.	3	1	24	Puértolas.....	Huesca.
185	Adelaida Suárez.....	E.	3	1	23	Turón.....	Oviedo.
186	Clara Arostaonandía Azpitoste.....	S.	3	1	22	Rallaira.....	Vizcaya.
187	Concepción L. Relano Monje.....	E.	3	1	22	Fontanar.....	Guadalajara.
188	Remedios Lago.....	E.	3	1	21	Puentedeva.....	Orense.
189	Inés Abad Velasco.....	E.	3	1	21	Pradilla de Belorado.....	Burgos.
190	Rosa Molino de Pablo.....	E.	3	1	21	La Nava de San Antonio.....	Segovia.
191	María de los Angeles Gil Bernal.....	E.	3	1	20	Caravaca.....	Murcia.
192	Concepción Martínez Torres.....	E.	3	1	20	Colmenar Viejo.....	Madrid.
193	Dolores Forga Carnal.....	E.	3	1	20	Besán.....	Lérida.
194	Juana M. D. Fajardo Negrín.....	E.	3	1	19	Casillas del Angel.....	Canarias.
195	Elvira Sillero San Vicente.....	E.	3	1	17	Laoz.....	Guadalajara.
196	Carmen Ortiz Parra.....	S.	3	1	14	Almendral.....	Toledo.
197	Ramona García y García.....	E.	3	1	14	Auleo Luarca.....	Oviedo.
198	Pilar Nogués Sánchez.....	E.	3	1	14	Callen.....	Huesca.
199	María de los D. Martínez.....	E.	3	1	13	Benaguacil.....	Valencia.
200	Alojandra Gil Marzo.....	E.	3	1	12	Tedas.....	Teruel.
201	Josefa Valentía Hernández.....	S.	3	1	11	Lumbrales.....	Salamanca.
202	Ana María Torres.....	E.	3	1	11	Ecija.....	Sevilla.
203	Ildefonsa Galindo Rivas.....	S.	3	1	10	Ondárroa.....	Vizcaya.
204	María Pilar Gamero y Muñoz.....	E.	3	1	9	Ayamonte.....	Huelva.
205	María Teresa Cayetano Montasa.....	E.	3	1	8	Navaentresierra.....	Cáceres.
206	Victoria Manuela Carrasco y Rey.....	E.	3	1	5	Corral de Almaguer.....	Toledo.
207	Petronila Rodríguez Gallego.....	E.	3	1	5	Cerdillo.....	Zamora.
208	Julia Ferreres Blasco.....	E.	3	1	4	Rosell.....	Castellón.
209	Rosa Chamarro González.....	S.	3	1	3	Guadalupe de la Sierra.....	Burgos.
210	Julia Sancho Navarro.....	E.	3	1	3	Enguñanos.....	Cuenca.
211	Aderación García y Fernández.....	E.	3	1	»	Villanueva de la Tercia.....	León.
212	Felisa González Delgado.....	E.	3	1	»	Cegoñal.....	León.
213	Francisca Ibáñez Cebrían.....	S.	3	»	29	Figueras.....	Gerona.
214	María Lobarinas Voz.....	S.	3	»	28	Macotera.....	Salamanca.
215	Isabel Escudero Martínez.....	E.	3	»	28	Ropernelos del Páramo.....	León.
216	Saturnina A. Díez y Rivas.....	S.	3	»	26	Camarena.....	Toledo.
217	Teresa María Pico Sirvent.....	S.	3	»	26	Villajoyosa.....	Alicante.
218	Elvira López Pérez.....	S.	3	»	25	Rebridechas.....	Orense.
219	Isabel Rodríguez Lacasta.....	S.	3	»	25	».....	Huesca.
220	María del Carmen Olmedo.....	E.	3	»	25	Navalcarnero.....	Madrid.
221	Dolores Tello Lasheras.....	E.	3	»	24	Villaciervitos.....	Soria.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días	PUEBLO	PROVINCIA
223	D. <sup>a</sup> Vicenta Boluda Mora.....	E.	3		24	Catarroja.....	Valencia.
224	Melania Díez Amo.....	S.	3	»	22	Castanuelo.....	Valladolid.
225	Brígida Mora Rubio.....	S.	3	»	22	»	Badajoz.
226	María R. Alegre Escuder.....	E.	3	»	22	Touadrón.....	Teruel.
227	Jacinta Blanco Requena.....	E.	3	»	21	»	Palencia.
228	Esperanza Francisca de la Merced Gil	E.	3	»	20	Añaneja.....	Soria.
229	Angela Calero y Martín.....	E.	3	»	20	Portaje.....	Cáceres.
230	Carolina Fernández Díez.....	E.	3	»	20	Valverde de Curueño.....	León.
231	Joaquina Bernabé Botella.....	E.	3	»	19	Cuevas.....	Almería.
232	Leonor Villaizán.....	E.	3	»	19	Arenillas.....	Burgos.
233	Julia Conde Barcina.....	S.	3	»	18	Aguilar.....	Palencia.
234	Josefa Sierra López.....	S.	3	»	17	Villabuena.....	Alava.
235	María Barcos Orduña.....	E.	3	»	16	Ceresola.....	Huesca.
236	Amalia Gómez de Caro.....	E.	3	»	16	Hinojosas.....	Segovia.
237	Elvira García Bosque.....	E.	3	»	15	Villalba Sasera.....	Barcelona.
238	María Luisa Fernández Ramos.....	S.	3	»	13	Priego.....	Córdoba.
239	Alfonsa Ortiz Corral.....	S.	3	»	13	Santa Cruz.....	Ciudad Real.
240	Nemesia Aldave é Irribarne.....	E.	3	»	12	Aldaba.....	Navarra.
241	Dolores Ruiz Noguerras.....	E.	3	»	12	Folgozo del Monte.....	León.
242	Mercedes Matarredona Terán.....	E.	3	»	12	Peguerinos.....	Avila.
243	Concepción Castro Iglesias.....	S.	3	»	11	Aranga.....	Coruña.
244	Rosa Calleja y Travado.....	E.	3	»	11	Alpera.....	Valencia.
245	Dolores García Aragonés.....	S.	3	»	9	Bellus.....	Valencia.
246	María Brígida Mazo y Gil.....	E.	3	»	9	Villacastín.....	Segovia.
247	Alberta Gil Redondo.....	E.	3	»	9	Morales de Campos.....	Valladolid.
248	Maximina A. Fraile Lastras.....	E.	3	»	6	Torneros de la Valdivia.....	León.
249	Aurelia de la Ceta Torre y Rúa.....	E.	3	»	4	Bucu.....	Pontevedra.
250	Felisa Lafot López.....	E.	3	»	4	La Puerta.....	Guadalajara.
251	Josefa López Quejigo.....	E.	3	»	3	Villarejo de la Peñuela.....	Cuenca.
252	Josefa Pares y Santa Cruz.....	S.	3	»	2	»	Madrid.
253	Aurelia González y Ordóñez.....	E.	3	»	2	Piornedo (La Vecilla).....	León.
254	Carmen Díaz González.....	E.	2	11	29	Villafranca de los Barros.....	Badajoz.
255	Germiniana Rebolloza González.....	S.	2	11	28	Ataquines.....	Valladolid.
256	Luisa Llanos Delgado.....	E.	2	11	28	Tarifa.....	Cádiz.
257	Angelina Duque Marte.....	S.	2	11	24	Serradilla.....	Cáceres.
258	Sofía Sastre Rodríguez.....	E.	2	11	24	Atarfe.....	Granada.
259	Elvira Feijóo Mantilla.....	S.	2	11	23	Mosteiro.....	Pontevedra.
260	Antera D. Cañas Frias.....	E.	2	11	22	»	Cuenca.
261	I. Enriqueta de Dios Jiménez.....	E.	2	11	21	Ontonares.....	Segovia.
262	Elisa Ibáñez Olefina.....	E.	2	11	21	Játiba.....	Valencia.
263	Gumersinda Arévalo Díaz.....	E.	2	11	21	Membrilla.....	Ciudad Real.
264	María Consuelo González.....	E.	2	11	21	El Manzano.....	Salamanca.
265	Honorita Pérez Fernández.....	E.	2	11	20	Pejeiros.....	Orense.
266	Emilia Lorenzo Ayllón.....	E.	2	11	20	Meigar de Abajo.....	Valladolid.
267	María de la Salud Sáez Hernández.....	S.	2	11	18	La Unión.....	Murcia.
268	Felipa Iglesias Serna.....	E.	2	11	18	Pedroso.....	Burgos.
269	Carmen Ruiz del Amo.....	S.	2	11	17	»	Badajoz.
270	Carmen Queral Domingo.....	E.	2	11	17	»	Barcelona.
271	Liberia Buenache Engra.....	E.	2	11	17	Las Majadas.....	Cuenca.
272	Ana Valenzuela.....	E.	2	11	15	Marchena.....	Sevilla.
273	Leocadia Molina Gómez.....	E.	2	11	14	»	Valencia.
274	Carmen Sanmartín Pazo.....	E.	2	11	14	Toques.....	Coruña.
275	Herminia Crespo Ruiz.....	E.	2	11	12	Alto.....	Cuenca.
276	Antonia González Ferrer.....	E.	2	11	12	Guía de Tenerife.....	Canarias.
277	Vicenta Fonollosa.....	E.	2	11	12	Marchena.....	Sevilla.
278	Josefa Baldomá Porta.....	E.	2	11	11	Begola.....	Lérida.
279	Felisa Beaumont Jiménez.....	E.	2	11	10	Arnedilla.....	Logroño.
280	Fidela Soto Pedregal.....	S.	2	11	9	Casar.....	Cáceres.
281	Concepción Muñoz Lozano.....	S.	2	11	8	Játiba.....	Valencia.
282	Concepción Ferreiro Alvarez.....	E.	2	11	8	Moreiro.....	Pontevedra.
283	Clemencia Calvo Martínez.....	E.	2	11	7	»	Logroño.
284	Isabel López Hormosilla.....	E.	2	11	7	Alustante.....	Guadalajara.
285	María Carbonell Bosque.....	S.	2	11	6	Villanueva del Grao.....	Valencia.
286	Juliana B. Alonso Benagas.....	E.	2	11	6	Villafranca de los Barros.....	Badajoz.
287	Filomena Martos Rubia.....	E.	2	11	6	Higuera de C.....	Jaén.
288	Carmen Romera Oliver.....	E.	2	11	5	Berceruelo.....	Valladolid.
289	Tecla Cuervo Molina.....	E.	2	11	4	Soto.....	León.
290	Concepción Cuenca Cardona.....	S.	2	11	1	Carrera.....	Valencia.
291	Dolores Pérez.....	E.	2	11	»	Ribordechao.....	Orense.
292	Dolores Sierra Gutiérrez.....	E.	2	10	29	»	Granada.
293	Matilde F. Araujo Santos.....	E.	2	10	28	Mones.....	Orense.
294	María Luisa S. Martín y Calvo.....	S.	2	10	27	»	Madrid.
295	Francisca Legaz García.....	E.	2	10	27	»	Madrid.
296	Micaela Planells Gasco.....	S.	2	10	26	Benaguacil.....	Valencia.
297	Victoriana Chacón Espinosa.....	E.	2	10	25	Sahagún.....	León.
298	Hermenegilda Gutiérrez Díaz.....	E.	2	10	23	»	Santander.
299	María Arteaga Ansaldo.....	E.	2	10	23	Riogordo.....	Málaga.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

#### COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

## TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 2

para el transporte de patatas.

A. C. 13-10-15.

EX. D. P. 13-27.

CLASE DE MERCANCÍA	ESTACIONES DE		PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS
	PROCEDECENCIA	DESTINO	
	FIN RECÍPROCIDAD		
Patatas envasadas en sacos, ú otros envases semejantes, por expedición de 2.000 kilogramos como minimum, ó pagando por dicho peso.	Granada	Málaga-Puerto	P. C.
Patatas á granel por vagón, completo, con un minimum de 8.000 kilogramos, ó pagando por este peso.	Atarfe Santafé	Málaga-Puerto	15,00

El precio que antecede no es aplicable á las estaciones intermedias, sino á las que expresamente se determinan, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 7 de Febrero de 1902.

### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> En las expediciones que se facturen por vagones completos, las operaciones de carga y descarga serán de cuenta y riesgo del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles, aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.<sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y fiestas de precepto, de las seis á las doce.

Desde el 1.<sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y fiestas de precepto, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose, además, el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso 70 céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

2.<sup>a</sup> Los remitentes pedirán los vagones vacíos por escrito en la estación de salida, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al día en que los necesiten.

3.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles de fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el

cuadro aprobado por Real orden de 15 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro, y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes, ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

4.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios hasta poner la mercancía á disposición de los consignatarios en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigírsele indemnización alguna.

5.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso, que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de las remesas, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de diez horas. Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.<sup>a</sup> El pago de las sumas que por

cualquier concepto gravan la mercancía deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse en su caso el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibile toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

7.<sup>a</sup> El precio de esta tarifa especial se aplicará de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulte ser más beneficioso para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dicho precio y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

8.<sup>a</sup> Esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

**advertencia importante.** — El precio establecido en esta tarifa únicamente se aplicará á las patatas que se facturen con destino á embarque por Málaga, puerto, y al efecto los remitentes pondrán una nota bajo su firma en la declaración de expedición, haciendo constar que las patatas se destinan al embarque directo por dicho puerto de Málaga.

La Compañía se reserva la facultad de investigar la exactitud de esta declaración, y cuando no resulte cierto lo declarado, quedarán subordinadas las remesas á lo que determina el artículo 129 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877.

## COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

## TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 26

para el transporte de BARRILES DE HIERRO VACÍOS, DE RETORNO

A. C. 7-9-15.

Expediente A. 16-8.

CLASE DE MERCANCÍA	ESTACIONES DE		PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS
	PROCEDECENCIA	DESTINO	
	SIN RECIPROCIDAD		P. C.
Barriles de hierro vacíos, de retorno, que hayan servido para el transporte de ácido sulfúrico.....	Málaga.....	Cabeza de Vaca.....	13,15
	Málaga-Puerto.....		13,25

Los precios de esta tarifa son aplicables á las estaciones intermedias, siempre que las expediciones se hagan en la dirección indicada, y con tal que resulten más ventajosos para los interesados que los de otras tarifas aplicables á los mismos transportes.

## CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> Las expediciones se harán por un minimum de 50 kilogramos, ó pagando por este peso.

2.<sup>a</sup> Para disfrutar de los precios de esta tarifa es indispensable que los barriles de hierro que se presenten á la facturación lleven marcas y números señalados en los mismos de modo indeleble.

3.<sup>a</sup> En las expediciones que se facturan por vagones completos, las operaciones de carga y descarga serán de cuenta y riesgo del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las *ocho horas* hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.<sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y fiestas de precepto, de las seis á las doce.

Desde el 1.<sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y fiestas de precepto, de las siete á las doce.

Transecurrido el plazo de *ocho horas* hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, *25 céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, *sin distinción de día ó de noche*, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso *70 céntimos de peseta* en tonelada, por cada una de estas operaciones.

4.<sup>a</sup> Los remitentes pedirán los vagones vacíos por escrito en la estación de

salida con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al día en que los necesiten.

5.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios, hasta poner la mercancía á disposición de los consignatarios, en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigírsele indemnización alguna.

6.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso, que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de las remesas, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se depreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excediese de seis días los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

7.<sup>a</sup> El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de

sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

8.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa especial se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.<sup>a</sup> Esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

**Advertencia importante.** — Para disfrutar de los precios de esta tarifa, el remitente queda obligado á justificar, por medio de un boletín de retorno, que los barriles de hierro vacíos que presenta á la facturación se han utilizado con anterioridad, en sentido inverso para remesas de ácido sulfúrico; y á tal efecto, la estación de Cabeza de Vaca, cada vez que facture una remesa de ácido sulfúrico con destino á Málaga ó Málaga-Puerto extenderá dicho boletín para el retorno de los envases, y lo entregará al remitente de la expedición, unido al talón-resguardo.

El plazo que se concede para el retorno de dichos envases de hierro, con arreglo á esta tarifa, es de tres meses.

## COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

## TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 18

para el transporte de ácido sulfúrico.

A. C. 7-9-15.

Expediente A. 16-8.

El remitente que en el transcurso de doce meses consecutivos, á contar de la fecha de la primera facturación, hubiese expedido en Cabeza de Vaca un minimum de 1.000 toneladas de ácido sulfúrico,

con destino á Málaga ó Málaga-Puerto, ó conjuntamente á las dos estaciones, disfrutará como bonificación la diferencia que resulte entre el precio satisfecho para esta Compañía con arreglo á la ta-

rifa vigente en el acto de la facturación, y los que se establecen mediante el siguiente cuadro:

PROCEDENCIA	DESTINOS	PRECIOS QUE DEFINITIVAMENTE PERCIBIRÁ LA COMPAÑÍA
		P. C.
Cabeza de Vaca.....	Málaga.....	18,41
	Málaga-Puerto.....	19,34

Las expediciones se harán en vagones-cisternas (propiedad de los remitentes) ó en barriles de hierro.

En este segundo caso, ó sea cuando se utilicen barriles de hierro, las remesas se harán por vagón completo.

El remitente á quien pudiera corresponder la bonificación que se establece por esta tarifa, enviará mensualmente al señor Jefe de la División de Intervención de esta Compañía, en Málaga, una relación autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de Cabeza de Vaca, en que conste:

1.º El número y fecha de cada expedición;

2.º La estación de procedencia y la de destino;

3.º El número de vagones y peso de cada uno, y

4.º Los portes para la Compañía, satisfechos por cada remesa.

#### Advertencias importantes.

1.ª Queda bien entendido que la bonificación se hará al remitente de las remesas, y que cada expedición no podrá ser objeto de más de una bonificación.

2.ª No podrán acumularse á ningún remitente las remesas pertenecientes á otros;

3.ª El remitente que durante todo el mes siguiente al de la terminación de los

doce que se fijan como plazo para el transporte mínimo antes señalado, no haya pedido la bonificación concedida por esta tarifa y formalizado los documentos necesarios para llevarla á efecto, se entenderá que renuncia por completo á dicha bonificación;

4.ª El timbre ó sello que haya de llevar la liquidación será de cuenta del remitente.

NOTA.—La bonificación que se concede por la presente tarifa se hace extensiva á las estaciones intermedias de las comprendidas en la misma, siempre que los transportes se verifiquen en la dirección indicada y se cumpla con todas las demás condiciones que quedan establecidas.

### COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

## TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 24

para el transporte de alpargatas.

A. C. 5-10-15

Expediente A. 51-1.

El remitente que en el transcurso de doce meses consecutivos, á contar de la fecha de la primera remesa, hubiese expedido en Elche un minimum de 250 toneladas de alpargatas con destino á la estación de Alicante, disfrutará como bonificación la diferencia que resulte entre el precio satisfecho para esta Compañía, con arreglo á la tarifa vigente en el acto de las facturaciones, y el de dos pesetas la tonelada que se establece.

El remitente á quien pudiera corresponder la bonificación que se concede por esta tarifa enviará mensualmente al señor Jefe de la División de Intervención de esta Compañía, en Málaga, una rela-

ción autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de Elche, en que conste:

1.º El número y fecha de cada expedición;

2.º La estación de procedencia y la de destino;

3.º El peso de cada remesa; y

4.º Los portes para la Compañía, satisfechos por cada expedición.

#### Advertencias importantes.

1.ª Queda bien entendido que la bonificación se hará al remitente de las remesas, y que cada expedición no podrá ser objeto de más de una bonificación.

2.ª No podrán acumularse á ningún remitente las remesas pertenecientes á otros.

3.ª El remitente que durante todo el mes siguiente al de la terminación de los doce que se fijan como plazo para el transporte mínimo antes señalado no haya pedido la bonificación concedida por esta tarifa y formalizado los documentos necesarios para llevarla á efecto, se entenderá que renuncia por completo á dicha bonificación.

4.ª El timbre ó sello que haya de llevar la liquidación será de cuenta del remitente.

### COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

## AMPLIACIÓN 1.ª A LA TARIFA ESPECIAL DE P. V. NÚM. 3

para el transporte de conservas de Frutas y Hortalizas.

A. C. 7-9-315

Expediente C. 76-12.

El remitente que en el transcurso de doce meses consecutivos, á contar de la fecha de la primera expedición, hubiese facturado en la estación de Almoradí-Dolores un minimum de 1.000 toneladas de conservas de frutas y hortalizas, con destino á Alicante-Estación ó Alicante-Contramuelle del Oeste, ó conjuntamente á las dos estaciones, disfrutará como bonificación la diferencia que resulte entre el precio satisfecho para esta Compañía y el de pesetas 6,50 la tonelada que se establece.

El remitente á quien pudiera corresponder esta bonificación, enviará mensualmente al señor Jefe de la División de Intervención de esta Compañía, en Mála-

ga, una relación autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de Almoradí-Dolores, en que conste:

1.º El número y fecha de cada expedición;

2.º La estación de procedencia y la de destino;

3.º El número de bultos y el peso que componen cada remesa, y

4.º Tarifa aplicada y portes satisfechos para esta Compañía, por cada expedición.

#### Advertencias importantes.

1.ª Queda bien entendido que la bonificación se hará al remitente de las remesas y que cada expedición no podrá ser objeto de más de una bonificación.

2.ª No podrán acumularse á ningún remitente las remesas pertenecientes á otros.

3.ª El remitente que durante todo el mes siguiente al de la terminación de los doce que se fijan como plazo para el transporte mínimo antes señalado, no haya pedido la bonificación concedida por esta ampliación y formalizado los documentos necesarios para llevarla á efecto, se entenderá que renuncia por completo á dicha bonificación.

4.ª El timbre ó sello que haya de llevar la liquidación será de cuenta del remitente.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE  
Y DE ARGAMASILLA - TOMELLOSO

**TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚM. 100**

para el transporte de mercancías varias

CAPÍTULO SEGUNDO

PÁRRAFO I.—COMBINACIÓN MADRID, ZARAGOZA Y Á ALICANTE.—TOMELLOSO

Expediente D. 65-23.

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	ESTACIONES DE PROCEDENCIA Y DE DESTINO	PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS		
		M. Z. A.	Tomelloso.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Leña gruesa, por vagón de ocho toneladas ó pagando por este peso.....	De Daimiel á Tomelloso.....	2,94	3,20	6,20
Leña-ramafo, por vagón de cinco toneladas ó pagando por este peso.....				
Yeso, piedra para mampostería, cal y arena, por vagón de 10 toneladas ó pagando por este peso.....	De Alcázar á Tomelloso.....	2,50	2,50	5,00
	De Manzanares á Tomelloso ó viceversa.	2,09	2,91	5,00
Trigos, harinas y salvados, por expedición de 50 kilogramos ó pagando por este peso.....	De Alcázar á Tomelloso ó viceversa. ...	2,10	2,81	5,00

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de la misma, pagando, respectivamente, el precio total que corresponda á la estación que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á los mismos transportes.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que las expediciones que se efectúen por vagón completo se compongan de un solo vagón.

2.ª Las operaciones de carga y descarga de las remesas que se efectúen por vagón completo serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y fiestas de precepto, de las seis á las doce.

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y fiestas de precepto, de las siete á las doce.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proce-

der á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, 60 céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

3.ª Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho vongan obligadas á indemnización alguna.

4.ª Cuando las expediciones facturadas con sujeción á esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de la presente tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se desprezará toda fracción de día que no pase de doce horas, contándose como día

completo cuando aquélla exceda de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

5.ª El pago de las sumas que, por cualquier concepto, gravan la mercancía, deberá efectuarse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberán hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

6.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, á menos que los remitentes, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaron en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

7.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.



COMPAÑÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA  
Y DE ORENSE Á VIGO

**TARIFA TEMPORAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚM. 100**  
(VALEDERA POR TRES MESES)

**MERCANCIAS VARIAS**

T. M. 39-1.

**CAPÍTULO PRIMERO**

**GRUPO TERCERO.—COMBINACIONES ENTRE NORTE Y MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA Y ORENSE Á VIGO.**

§ I.—Para el transporte de **trigos y vinos**, con un minimum de 50 kilogramos por expedición.—De Toro (domicilio ó almacén) á Valladolid (domicilio ó almacén):

	Pesetas.
Camionaje en Toro.....	1,50
Compañía de M. Z. y O. V.....	4,31
Norte-Principal.....	3,10
Camionaje en Valladolid.....	1,50
<b>TOTAL POR TONELADA.....</b>	<b>10,50</b>

§ I a).—Para las mismas mercancías comprendidas en el § I, siempre que el transporte se haga por vagón completo. De Toro (domicilio ó almacén) á Valladolid (domicilio ó almacén):

	Pesetas.
Camionaje en Toro.....	1,50
Compañía de M. Z. y O. V.....	3,39
Norte-Principal.....	2,51
Camionaje en Valladolid.....	1,80
<b>TOTAL POR TONELADA.....</b>	<b>0,20</b>

§ II.—Para el transporte de mercancías de todas clases, con un minimum de 50 kilogramos por expedición. (Se exceptúan las materias inflamables ó explosivas y objetos peligrosos, las masas indivisibles de más de 1.000 kilogramos, los objetos que por su longitud excedan de las dimensiones del material (6<sup>m</sup> 50) y los bultos que en el volumen de un metro cúbico no pesen 125 kilogramos.)—De Valladolid (domicilio ó almacén) á Toro (domicilio ó almacén):

	Pesetas.
Camionaje en Valladolid.....	1,50
Norte-Principal.....	4,01
Compañía de M. Z. y O. V.....	5,46
Camionaje en Toro.....	2,50
<b>TOTAL POR TONELADA.....</b>	<b>13,50</b>

§ II a).—Para las mismas mercancías comprendidas en el § II y cuyo transporte se haga por vagón completo. De Valladolid (domicilio ó almacén) á Toro (domicilio ó almacén):

	Pesetas.
Camionaje en Valladolid.....	1,80
Norte-Principal.....	3,40
Compañía de M. Z. y O. V.....	4,50
Camionaje en Toro.....	2,50
<b>TOTAL POR TONELADA.....</b>	<b>12,20</b>

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Se entiendo por domicilios los situados dentro del radio de la población.

2.<sup>a</sup> El camionaje se efectuará precisamente por los contratistas del Despacho Central de la Compañía del Norte en Valladolid y del Despacho Central especial de la de Medina á Zamora y Orense á Vigo, en Toro.

3.<sup>a</sup> La facturación y entrega se hará por dichos Despachos Centrales, quienes librarán los correspondientes talones-resguardos y recibos de sumas satisfechas.

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1.<sup>a</sup> Los precios se cobrarán por fracciones indivisibles de 10 kilogramos.

2.<sup>a</sup> En lo que afecta al ferrocarril, las expediciones cuyo peso sea inferior á 50 kilogramos pagarán como si tuviesen dicho peso, y por lo que se refiera á los acarreos, las remesas cuyo peso sea inferior á 100 kilogramos pagarán como si los pesasen.

3.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga en las estaciones de Toro y Valladolid, de las mercancías cuyo transporte se efectúe por vagón completo, serán de cuenta de los Despachos Centrales, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vago ó cargado, haya sido puesto á su disposición, quedando por este hecho exentas las Compañías de responsabilidad por los extravíos ó deterioros que puedan ocurrir en la expedición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las doce y ocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo, días laborables, de las siete á las doce y siete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los Despachos Centrales hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de hacer en este caso la carga ó descarga por sí mismas y por cuenta de los Despachos Centrales, cobrándoles por este concepto á razón de 60 céntimos de peseta por la carga ó descarga de cada tonelada.

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, las Compañías podrán también hacer las expresadas operaciones por sí mismas y por cuenta de los Despachos Centrales, tanto antes como después de empezado el plazo concedido á éstos para verificarlas, cobrándoles los precitados 60 céntimos de peseta por tonelada.

4.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la Ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

5.<sup>a</sup> Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios para poner á disposición de los Despachos Centrales las mercancías facturadas por esta tarifa, en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho queden obligadas á indemnización alguna.

6.<sup>a</sup> Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar una indemnización cuyo importe no podrá exceder del 25 por 100 del valor de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa, y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Si el retraso excediera de seis días, los Despachos Centrales podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

Para calcular los retrasos se despreciará la fracción de día que no exceda de diez horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

7.<sup>a</sup> El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía deberá satisfacerse por los Despachos Centrales en la estación de expedición, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las mercancías de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que las mercancías se hayan sacado de los almacenes de las Empr.

sas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

8.ª Las remesas que se facturen por esta tarifa no podrán exceder de la carga de un vagón; en las declaraciones correspondientes no deberá mencionarse un

peso superior al que permita el vagón que se ponga á disposición de los Despachos Centrales.

9.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, no solicitase otra tarifa que fuese también aplicable á su expedi-

ción en el trayecto que haya de recorrer.

10. La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las Tarifas generales de cada Compañía, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE OLOT Á GERONA

**TARIFA ESPECIAL T. NÚMERO 2 DE GRAN VELOCIDAD**  
para el transporte de CARNES

En remitente que durante el período de un año y á contar desde la fecha de la primera expedición, hubiere facturado en la estación de Amer, á gran velocidad, y con porte cobrado, con destino á Gerona ó líneas combinadas, un minimum de cincuenta toneladas, disfrutará de una bonificación de 3.50 pesetas por tonelada.

Dicha bonificación se solicitará del señor Jefe de Contabilidad, dentro del plazo de seis meses, transcurrido el año, acompa- ñando como justificante una relación en la que conste:

- 1.º El número, fecha y destino de cada expedición;
- 2.º Los portes satisfechos por cada remesa.

Verificada la comprobación se procederá al reembolso de la bonificación.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del remitente.

CAMIÑOS DE HIERRO DEL NORTE

**TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 16**  
(NUEVA)

Aceites, Grasas y sus derivados.

*Párrafos aplicables á las mercancías comprendidas en la presente tarifa.*

MERCANCIAS	Por expedición de 50 kilogramos ó pagando por este peso.	POR VAGÓN CARGADO CON			
		5.000 kilogramos ó pagando por este peso.	6.000 kilogramos ó pagando por este peso.	8.000 kilogramos ó pagando por este peso.	10.000 kilogramos ó pagando por este peso.
	§	§	§	§	§
Aceite de cacahuet.....	IX y X	—	—	—	—
Aceite de coco.....	IX y X	—	—	—	—
Aceite de oliva.....	IV, VIII, IX y X	—	—	—	—
Glicerina.....	V	V	III y IV	—	—
Grasas de animales, para la industria.....	—	—	—	I	—
Grasas industriales.....	—	—	—	VI	—
Jabón común, sin perfume.....	VII y IX	—	III	—	—
Orujo de aceituna (cospillo), envasado.....	—	—	—	—	II

§ I.—Grasas de animales para la industria, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LA COMPANÍA

		PRECIOS por 1.000 kilogramos y kilómetro.
		P. C.
Recorriendo.....	De 1 á 25 kilómetros.....	Tarifa general.
	» 26 á 100 ídem.....	0,10 (1)
	» 101 á 200 ídem, sobre el resultado anterior.....	0,09
	» 201 á 250 ídem, sobre el ídem.....	0,07
	» 251 á 300 ídem, sobre el ídem.....	0,06
	» 301 á 350 ídem, sobre el ídem.....	0,05
	» 351 kilómetros en adelante.....	0,08

(1) El minimum de percepción será el que corresponda por Tarifa general á los primeros 25 kilómetros.

Los anteriores precios se aplicarán por fracciones indivisibles de 5 kilómetros, de uno á 200; y por fracciones indivisibles de 10 kilómetros, de 201 en adelante, con arreglo al siguiente

## BAREMO

KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogs.	KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogs.	KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogs.	KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogs.
	P. C.		P. C.		P. C.		P. C.
1 á 25	Tarifa general.	166 á 170	16,30	421 á 430	34,40	711 á 720	57,60
26 » 30	3,00	171 » 175	16,75	431 » 440	35,20	721 » 730	58,40
31 » 35	3,50	176 » 180	17,20	441 » 450	36,00	731 » 740	59,20
36 » 40	4,00	181 » 185	17,65	451 » 460	36,80	741 » 750	60,00
41 » 45	4,50	186 » 190	18,10	461 » 470	37,60	751 » 760	60,80
46 » 50	5,00	191 » 195	18,55	471 » 480	38,40	761 » 770	61,60
51 » 55	5,50	196 » 200	19,00	481 » 490	39,20	771 » 780	62,40
56 » 60	6,00	201 » 210	19,70	491 » 500	40,00	781 » 790	63,20
61 » 65	6,50	211 » 220	20,40	501 » 510	40,80	791 » 800	64,00
66 » 70	7,00	221 » 230	21,10	511 » 520	41,60	801 » 810	64,80
71 » 75	7,50	231 » 240	21,80	521 » 530	42,40	811 » 820	65,60
76 » 80	8,00	241 » 250	22,50	531 » 540	43,20	821 » 830	66,40
81 » 85	8,50	251 » 260	23,10	541 » 550	44,00	831 » 840	67,20
86 » 90	9,00	261 » 270	23,70	551 » 560	44,80	841 » 850	68,00
91 » 95	9,50	271 » 280	24,30	561 » 570	45,60	851 » 860	68,80
96 » 100	10,00	281 » 290	24,90	571 » 580	46,40	861 » 870	69,60
101 » 105	10,45	291 » 300	45,50	581 » 590	47,20	871 » 880	70,40
106 » 110	10,90	301 » 310	26,00	591 » 600	48,00	881 » 890	71,20
111 » 115	11,35	311 » 320	26,50	601 » 610	48,80	891 » 900	72,00
116 » 120	11,80	321 » 330	27,00	611 » 620	49,60	901 » 910	72,80
121 » 125	12,25	331 » 340	27,50	621 » 630	50,40	911 » 920	73,60
126 » 130	12,70	341 » 350	28,00	631 » 640	51,20	921 » 930	74,40
131 » 135	13,15	351 » 360	28,80	641 » 650	52,00	931 » 940	75,20
136 » 140	13,60	361 » 370	29,60	651 » 660	52,80	941 » 950	76,00
141 » 145	14,05	371 » 380	30,40	661 » 670	53,60	951 » 960	76,80
146 » 150	14,50	381 » 390	31,20	671 » 680	54,40	961 » 970	77,60
151 » 155	14,95	391 » 400	32,00	681 » 690	55,20	971 » 980	78,40
156 » 160	15,40	401 » 410	32,80	691 » 700	56,00	981 » 990	79,20
161 » 165	15,85	411 » 420	33,60	701 » 710	56,80	991 » 1.000	80,00

Más de 1.000 kilómetros. . . Pesetas 0,08 por tonelada y kilómetro. (Por fracciones indivisibles de 10 kilómetros).

Para el cálculo de la tasa de las expediciones que nazcan ó mueran en la zona de Madrid á El Escorial, con destino ó procedencia de cualquiera otra estación situada más allá de Zarzalejo, se tendrá en cuenta las *distancias efectivas* que figuran en el lugar correspondiente del cuaderno de tarifas generales de esta Compañía, edición de 1908, siempre que la ruta seguida sea la de Avila.

NOTA. El mínimo de percepción por este Baremo será el que corresponda por Tarifa general á los primeros 25 kilómetros.

§ II.—Orujo de aceituna (cospillo), envasado, por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE UNA A OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LA COMPAÑÍA  
(excepto entre **Torrelavega** y **Santander** ó viceversa )

		PRECIOS por 1.000 kilogramos y kilómetro.
		P. C.
Recorriendo.....	De 1 á 50 kilómetros (con un mínimo de percepción de 2.50 pesetas por tonelada).....	0,10
	» 51 » 100 ídem, sobre el resultado anterior.....	0,065
	» 101 » 150 ídem, sobre el ídem.....	0,035
	» 151 » 250 ídem, sobre el ídem.....	0,03
	» 251 » 400 ídem, sobre el ídem.....	0,02
	De 401 kilómetros en adelante.....	0,04

Los anteriores precios se aplicarán por fracciones indivisibles de 5 kilómetros, desde 1 á 50; y por fracciones indivisibles de 10 kilómetros, de 51 en adelante, con arreglo al siguiente

BAREMO

KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogramos.
	P. C.		P. C.		P. C.
1 á 25	2,50	331 á 340	14,80	671 á 180	27,20
26 » 30	3,00	341 » 350	15,00	681 » 690	27,60
31 » 35	3,50	351 » 360	15,20	691 » 700	28,00
36 » 40	4,00	361 » 370	15,40	701 » 710	28,40
41 » 45	4,50	371 » 380	15,60	711 » 720	28,80
46 » 50	5,00	381 » 390	15,80	721 » 730	29,20
51 » 60	5,65	391 » 400	16,00	731 » 740	29,60
61 » 70	6,30	401 » 410	16,40	741 » 750	30,00
71 » 80	6,95	411 » 420	16,80	751 » 760	30,40
81 » 90	7,60	421 » 430	17,20	761 » 770	30,80
91 » 100	8,25	431 » 440	17,60	771 » 780	31,20
101 » 110	8,60	441 » 450	18,00	781 » 790	31,60
111 » 120	8,95	451 » 460	18,40	791 » 800	32,00
121 » 130	9,30	461 » 470	18,80	801 » 810	32,40
131 » 140	9,65	471 » 480	19,20	811 » 820	32,80
141 » 150	10,00	481 » 490	19,60	821 » 830	33,20
151 » 160	10,30	491 » 500	20,00	831 » 840	33,60
161 » 170	10,60	501 » 510	20,40	841 » 850	34,00
171 » 180	10,90	511 » 520	20,80	851 » 860	34,40
181 » 190	11,20	521 » 530	21,20	861 » 870	34,80
191 » 200	11,50	531 » 540	21,60	871 » 880	35,20
201 » 210	11,80	541 » 550	22,00	881 » 890	35,60
211 » 220	12,10	551 » 560	22,40	891 » 900	36,00
221 » 230	12,40	561 » 570	22,80	901 » 910	36,40
231 » 240	12,70	571 » 580	23,20	911 » 920	36,80
241 » 250	13,00	581 » 590	23,60	921 » 930	37,20
251 » 260	13,20	591 » 600	24,00	931 » 940	37,60
261 » 270	13,40	601 » 610	24,40	941 » 950	38,00
271 » 280	13,60	611 » 620	24,80	951 » 960	38,40
281 » 290	13,80	621 » 630	25,20	961 » 970	38,80
291 » 300	14,00	631 » 640	25,60	971 » 980	39,20
301 » 310	14,20	641 » 650	26,00	981 » 990	39,60
311 » 320	14,40	651 » 660	26,40	991 » 1.000	40,00
311 » 330	14,60	661 » 670	26,80		

Más de 1.000 kilómetros. . . Pesetas 0,04 por tonelada y kilómetro. (Por fracciones indivisibles de 10 kilómetros.)

Para el cálculo de la tasa de las expediciones que nazcan ó mueran en la zona de Madrid á El Escorial, con destino ó procedencia de cualquiera otra estación situada más allá de Zarzalejo, se tendrán en cuenta las *distancias efectivas* que figuran en el lugar correspondiente del Cuaderno de Tarifas generales de esta Compañía, edición de 1908, siempre que la ruta seguida sea la de Avila.

§ III.—Aceite de oliva y Jabón común sin perfuma, por vagón completo de 6.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE Á LAS SIGUIENTES Ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS		
	BILBAO (ABANDO)	IRÚN-HENDAYA (1)	
	P. C.	P. C.	
	<b>Vía Castejón-Lérida-Tarragona.</b>		
Valencia (Norte) y El Grao.....	Norte-Bilbao.....	16,02	D
	Idem-Principal.....	»	6,66
	Idem-Barcelona.....	17,75	26,90
	Idem-L. R. T.....	6,60	6,66
	Idem-A. V. T.....	17,63	17,78
TOTAL.....	58,00	58,00	

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

(1) Irún para el tráfico de importación y Hendaya para el de exportación.

§ IV.—**Acete de oliva**, por vagón completo de 6.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE Á LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS	
		BARCELONA (NORTE)	TARRAGONA
Bellpuig.....	Norte-Barcelona.....	P. C. 16,50	P. C. 3,91
	Idem-L. R. T.....	"	12,59
TOTAL.....		16,50	16,50

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

§ V.—**Glicerina**.

Por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso..... Precios del cuadro **A**.  
 Por vagón completo de 5.000 kilogramos ó pagando por este peso..... Idem del cuadro **B**.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE Á LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS			
		CUADRO DE PRECIOS <b>A</b>		CUADRO DE PRECIOS <b>B</b>	
		Bilbao (Abando)	Dos Caminos.	Bilbao (Abando)	Dos Caminos.
Barcelona (Norte).....	Norte-Barcelona.....	P. C. 25,27	P. C. 25,48	P. C. 23,32	P. C. 23,52
	Idem-Bilbao.....	13,73	13,52	12,68	12,48
TOTAL.....		39,00	39,00	36,00	36,00

Los anteriores precios no son aplicables á estaciones intermedias.

§ VI.—**Grasas industriales**, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE Á LA DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD		PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS	
		BILBAO (ABANDO)	
Barcelona (Norte).....	Norte-Barcelona.....	P. C. 18,14	
	Idem-Bilbao.....	9,86	
TOTAL.....		28,00	

El anterior precio no es aplicable á estaciones intermedias.

§ VII.—**Jabón común sin perfume**, por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE Á LAS DEL FRENTE Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS	
		REUS (NORTE)	TARRAGONA
Lérida.....	Norte-L. R. T.....	P. C. 11,00	P. C. 14,00

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

§ VIII.—Aceite de oliva, por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE Á LA DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS	
		TORTOSA	
		P. C.	
Juneda.....	Norte-L. R. T.....	8,00	
	Idem-A. V. T.....	8,00	
	TOTAL.....	16,00	

El anterior precio es aplicable á estaciones intermedias.

§ IX.—Aceites de oliva, de cacahuet y de coco y jabón común sin perfume, por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE Á LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS									
		A'daya.	Llano.	Cheste.	Chiva.	Bañol.	Venta Minsa.	Re- bollar.	Re- quena.	San Isidro.	Utiel.
		P. C.	P. C.	P. C.	P. C.	P. C.	P. C.	P. C.	P. C.	P. C.	P. C.
Valencia (Norte).....	Norte-Utiel.....	0,85	1,45	2,40	2,70	3,35	4,15	5,30	6,10	6,50	7,00

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

§ X.—Aceites de oliva, de cacahuet y de coco, por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS	
		ONTENIENTE	ALCOY
		P. C.	P. C.
Valencia (Norte) y El Grao..	Norte-A. V. T.....	12,50	16,50

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

CONDICIÓN ESPECIAL

Los precios de los distintos párrafos de esta tarifa no son sumables entre sí.

Tampoco se sumarán dichos precios con los de otras tarifas; y únicamente podrán serlo los aplicables á estaciones intermedias, en los empalmes combinados, cuando, considerados en sí ó como intermedios de otras estaciones, no hubiera precio directo entre la procedencia y el destino en ésta ú otras tarifas.

CONDICIONES DE APLICACION

1.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga de las mercancías cuyo transporte se efectúe por vagón completo serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquéllas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el 1.<sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de hacer en este caso la carga ó la descarga por sí mismas y por cuenta de los interesados, cobrándoles por este concepto á razón de 60 céntimos de peseta por la carga ó descarga de cada tonelada.

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, la Compañía podrá también hacer las expresadas operaciones por sí misma y por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezado el plazo concedido á éstos para

verificarlas, cobrándoles los precitados 60 céntimos de peseta por tonelada.

2.<sup>a</sup> Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga, á lo más, de un solo vagón en las líneas de ancho normal ó de dos en las de Tudela á Tarazona y de Carcagente á Denia.

3.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

4.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los transportes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un retraso de tres días, indemnización del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden, se desprezará toda fracción de día que no exceda de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excede de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

5.<sup>a</sup> No se podrá exigir de la Compañía que el transporte de las expediciones de orujo de aceituna (cospillo), se efectúe en material cerrado ó cubierto, ni que dicha mercancía se deposite ó descargue más que al descubierto, entendiéndose, por lo tanto, que quedarán exentas de responsabilidad por esta condición de depósito y transporte, siempre que se trate de averías causadas por la humedad ó accidentes atmosféricos.

6.<sup>a</sup> El pago de las sumas que, por cualquier concepto, graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de expedición, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que las remesas se hayan sacado de los almacenes de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado en la regla 12 de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1887.

7.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mormas naturales las señaladas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el citado cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes

ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

8.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultasen ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.<sup>a</sup> La aplicación de esta tarifa especial queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales de cada Compañía, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Por la publicación de la presente tarifa, se considerarán anulados:

El párrafo segundo de la tarifa especial local número 6, de pequeña velocidad, aprobada por Real orden de 14 de Febrero de 1907, y el párrafo sexto de la tarifa especial local número 14, de pequeña velocidad, aprobado por orden de 24 de Enero de 1912.

Igualmente se considerarán eliminados de las tarifas de pequeña velocidad que á continuación se expresan los conceptos siguientes:

TARIFAS	FECHA DE LA REAL ORDEN APROBATORIA	MERCANCIAS QUE SE ELIMINAN
Especial local número 1.....	17 Octubre 1903.....	Cospillo ó residuos de aceituna.—Grasas de animales, para la industria.—Orujos de aceituna.
Especial local número 14, § 3. <sup>o</sup> ....	31 Agosto 1901.....	Jabón.
Especial local número 28, § 4. <sup>o</sup> ....	9 Julio 1904.....	Aceites de oliva, de cacahuet y de coco.
Especial local número 29.....	9 Julio 1904.....	Orujo de aceituna.
Especial local número 30.....	17 Enero 1906.....	Aceites vegetales.—Jabón común.
N. B. número 4.....	7 Mayo 1896.....	Aceites de oliva en pipas, pellejos, botijos espartados ó latas forradas de madera, por expedición mínima de 6.000 kilogramos ó pagando por este peso.—Huesos de aceituna, envasados, por expedición mínima de 6.000 kilogramos ó pagando por este peso.—Jabón común sin perfumar, por expedición mínima de 6.000 kilogramos ó pagando por este peso.—Orujos envasados, por expedición mínima de 6.000 kilogramos ó pagando por este peso.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos. Madrid, 27 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aperturamientos proceden en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces á Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3944

ALCOLEA CASERO, José; hijo de Antonio y de Isabel; domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, número 2, bajo; comparecerá el día 27 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar

juicio de faltas por lesiones y ser reconocido por el Médico forense. 13134

3945

ALVAREZ BLANCO, Aensio; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá ante la Audiencia provincial de Badajoz el 14 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, como testigo, para celebrar el juicio oral de la causa por disparo y lesiones, contra Juan José Pacomio Fernández. 13017

3946

ALVAREZ MIRALTA, Teresa; hija de José y de Anastasia; domiciliada últimamente en la calle de las Fuentes, número 15, bajo; comparecerá el día 27 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pacifico Sevillano, con el número 1.434 de orden. 13155

3947

ANTELO BLANCO, Josefa; hija de Benito y de Micaela; domiciliada últimamente en el Paseo de las Acacias, número 7, segundo número 3; comparecerá el día 3 de Enero ante el Juzgado municipal

del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otros, con el número 1.336. 13142

3948

BEAMONTE, Eusebio; domiciliado últimamente en el Teatro Olimpia de París, para que en 16.º día de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.972. 13054

3949

BORRAZ VIERGE, José; hijo de Gregorio y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Provisiones, número 6, principal; comparecerá el día 27 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por infracción del Reglamento de Carruajes, instruido contra el mismo bajo el número 1.472. 13138

3950

BRIONGOS, Pascual; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito del Centro (Secretaría de D. Ricardo Gómez), para declarar en causa por robo contra Antonio Gandarillas Mazón, instruída por dicho Juzgado bajo el número 909 de 1915.

3951 13220

**BUENAGA, Felipe;** domiciliado últimamente en Cabezón de la Sal (Santander); comparecerá el día 13 de Diciembre actual, ante la Audiencia Provincial de Santander, para declarar como testigo en causa por homicidio contra Bonifacio García Barres.

3952 13119

**BUENO ALBACETE, Antonio;** de estado soltero, profesión albañil; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 32, principal derecha, para que en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.876.

3953

**BULL TAULL, Juan;** de treinta y un años, de estado casado, profesión labrador, natural y vecino de Taull (Barruera); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tremp, en el término de diez días, á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que en Derecho proceda.

3954

**CABALLERO IGLESIAS, Anita;** hija de Vicente y de Concepción; domiciliada últimamente en la calle Jacometrezo, número 48, principal derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra Luis Sáez Palomero y otros.

3955

**CAMPOS PEREZ, Francisco;** domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser oído en causa por hurto de una burra, instruída por dicho Juzgado.

3956

**CANALES MENDIETA, Ricardo;** hijo de Antonio y Matilde; domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, número 42, principal; comparecerá el día 3 de Enero próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra el mismo, bajo el número 1.485 de orden.

3957

**CASTRILLO LOBETE, Manuel;** cuyo último domicilio fué en el caserío de Hoyales, término municipal de Cobos de Cerrato, de donde se ausentó hace un mes próximamente con dirección á Valladolid y Madrid; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baltanás, á prestar declaración dentro del término de diez días, bajo la multa de 50 pesetas, en causa criminal por coacción.

3958

**CUENCA ARRIBAS, Agustín;** hijo de Santiago y Celedonia; domiciliado últimamente en el paseo de la Virgen del Puerto, número 5; comparecerá el día 27 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número

46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra el mismo y otro, con el número 1.474.

3959

**DIAZ GOMEZ, Pilar;** domiciliada últimamente en la calle de Toledo, número 30; comparecerá el día 3 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, segundo, número 46, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra la misma con el número 1.494 de orden.

3960

**FERNÁNDEZ N., Martina;** domiciliada últimamente en Pinilla de los Barruecos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declaración en causa que se instruye por hurto de prendas.

3961

**GARCIA FERNANDEZ, Julián;** de cuarenta y un años, de estado viudo, industrial; domiciliado últimamente en la Travesía del Fúcar, número 2, bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Novella, para recibirle declaración en causa por retención, instruída por dicho Juzgado con el número 583 de 1915.

3962

**GARCIA NUÑEZ, Juan;** domiciliado últimamente en Ciruelos de Cervera; comparecerá el día 15 de Diciembre ante la Audiencia de Burgos, como testigo á las sesiones del juicio oral, señalado para dicho día y hora de las once de su mañana, en causa por hurto, instruída por este Juzgado contra Antonio Carazo García, vecino de Pinilla Trasmonte.

3963-64

**GOMEZ LOPEZ, Alejandro;** domiciliado últimamente en el Paseo de Extremadura, número 18, principal; comparecerá el día 6 de Diciembre, á las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebración de juicio verbal de faltas por malos tratos.

3965

**GONZALEZ N., Manuela;** domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, número 3; comparecerá, el día 3 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos instruído contra la misma bajo el número 1.490 de orden.

3966

**GONZALEZ N., Micaela;** domiciliada últimamente en la Ronda de Segovia, frente á la calle del Rosario; comparecerá el día 3 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruído contra la misma bajo el número 1.464 de orden.

3967

**GUTIERREZ, Pedro;** domiciliado últimamente en Camargo (Santander); comparecerá el día 13 de Diciembre actual ante la Audiencia Provincial de Santander, para declarar como testigo en causa por homicidio contra Bonifacio García Barros.

3968

**HIDALGO NOGUERAS, Antonia;** estado soltera, profesión vendedora; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 13, tercero número 14, para que en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.452.

3969

**IZQUIERDO N., Antonio;** domiciliado últimamente en Pinilla de los Barruecos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declaración y ofrezca el procedimiento en la causa que se instruye por hurto de prendas.

3970

**José** (cuyos apellidos se ignoran); natural y vecino de Granada, hijo de una lavandera que es viuda y en compañía de la que vive; domiciliado últimamente en dicha capital; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, á prestar declaración en causa por robo.

3971

**LA CABRA CARBONELL, José;** habitante en la calle de la Corona, número 33, piso primero, de Valencia, que se encontraba en curación en el Hospital provincial de dicha ciudad, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el juzgado de instrucción de Mora de Rubielos, al objeto de declarar y ser exhospitalado en el sumario que se instruye sobre lesiones al mismo y otro.

3972

Los conocidos por Cartagena y Santa Cruz, obreros de la compañía Riegos y fuerza del Ebro, residentes últimamente en Tremp; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Tremp, en el término de diez días, á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que en Derecho proceda.

3973

**LOZANO RODRIGUEZ, Francisco;** mayor de edad, de estado casado, natural y vecino de Marbella, que en el mes de Junio del año anterior vivía en la calle de Lobatas y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado municipal de Marbella, en horas de audiencia, al décimo día en que este edicto aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración como testigo en expediente que de orden superior se instruye contra el Secretario de dicho Juzgado, D. Antonio Carrasco Sánchez, por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo.

3974-75

**MARTIN BARBERO, Gervasio;** domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Granada el día 17 del actual, á las doce, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral en causa seguida contra Enrique Martínez Vilchez, sobre lesiones, bajo las prevenciones del apartado 2.º del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

3976

**MARTINEZ AZNAR, José;** domiciliado últimamente en Barcelona, barriada de Clot; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de



Lorca, para prestar declaración en causa por hurto de efectos, instruida por dicho Juzgado. 13101

3977

MARTINEZ DE ARAGON, José; hijo de Gabriel y Ernestina; domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, número 10, principal derecha; comparecerá el día 22 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 2.003 del año actual. 13051

3978

MEGIA LOPEZ, Antonio; de veinticuatro años, estado soltero, profesión albañil, hijo de Antonio y María, natural de Madrid; domiciliado últimamente en el camino viejo de Vicálvaro, número 3, patio; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser reconocido por los Médicos en causa por lesiones, por la cogida de un toro, en Torres. 13072

3979

N., Julia; domiciliada últimamente en la calle de San Cipriano, número 5, tercero derecha; comparecerá el día 29 del actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma. 13149

3980

NOVO FERNANDEZ, Antonio; de veinticinco años, de estado soltero, profesión fogonero, natural de Vilada (Lugo); domiciliado últimamente en Huelva, en Abril del año anterior, en la calle Miguel Redondo, número 45; comparecerá ante el Juzgado municipal de Huelva, sito en la calle Rábida, número 12, a las diez horas del día 15 del mes de Diciembre, señalado para la celebración de juicio de faltas contra él y Juan José Barrasa, por lesiones mutuas, apercibido que, su falta de asistencia, le parará el perjuicio que hubiere lugar. 13050

3981

PALACIOS SANCHEZ, Pedro; de treinta y tres años, de estado soltero, profesión jornalero, que habitó en Tetuán de las Victorias, calle de Santa María, número 24, piso bajo; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de la Madera, número, piso principal, el día 14 de Diciembre, y hora de las diez, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo. 13062

3982

PEREZ AMIGO, Felipe; hijo de Domingo y de Consuelo; comparecerá el día 3 de Enero próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral instruido contra el mismo y otro con el número 1.264. 13150

3983

PEREZ GARCIA, Segunda; domiciliada últimamente en Gumiel del Mercado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Aranda de Duero, para declarar en causa por hurto instruido contra Eulogio Crespo Izquierdo y otro. 13172

3984

PEREZ JIMENEZ, Rufino; hijo de Apolinar y de Vicenta; comparecerá, el día 29

de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de Madrid, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.283. 13147

3985

PERRI PINAUR, Enrique; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte, número 291 de 1915, instruida por dicho Juzgado de Instrucción. 13034

3986

QUEVEDO ALONSO, Dolores; soltera, sastra; domiciliada últimamente en la calle de Caravaca, número 13, tercero, número 14, para que en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Co greso de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 1.452. 13054

3987

REYES RODRIGUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Albuñol, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, el día 17 de Diciembre próximo, a las doce, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral de causa seguida contra Enrique Martínez Vilchez, sobre lesiones, bajo las prevenciones del apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 13070

3988

REYES TORRES, Salvador; de treinta y dos años, hijo de Antonio y Matea, natural y vecino de Ibrós, en paradero ignorado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Baza, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente. 13080

3989

RIPOLL GOMEZ, Cristóbal; procesado en causa 189 del año actual; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de San Roque, con objeto de recibirle indagatoria. 13032

3990

RODRIGUEZ CIRES, Florencio; procesado en causa número 515 del año actual, por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Ensanche de Bilbao, para ser indagado, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. 13088

3991

ROS CAMARENA, Vicente; domiciliado últimamente en Daimuz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del partido de Gandía, para que se le notifique la sentencia firme, dictada en causa que por robo contra Juan Bautista Gaytán Brugues instruyó dicho Juzgado, y para requerirle, a fin de que manifieste si renuncia o no a la indemnización de 101 pesetas 50 céntimos que debe abonarle dicho penado. 13095

3992

RUBIO FONSECA, Isabel; hijo de Jerónimo y Juliana; domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, 28; comparecerá el día 22 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por

lesiones, instruido contra Paz Sánchez, bajo el número 868. 13136 bis

3993

SANCHEZ COLLADO, Juana; hija de Benito y Micaela; domiciliada últimamente en la calle de la Ventosa, número 12 duplicado; comparecerá el día 3 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otros, bajo el número 1.336. 13143

3994

SÁNCHEZ N., Paz; domiciliada últimamente en la calle de Leganitos, número 28; comparecerá el día 22 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruida contra la misma, bajo el número 868. 13136

3995

SIMARRO MARCHANTE, Ignacio; hijo de Pedro y Juana, natural de Belvis de la Jara, de estado casado, profesión carrero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Tetuán, calle del Cubillo, número 3; enjuiciado por hurto; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 13048

3996

VALERO MARTINEZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, número 4; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reconocido por un Médico y en su caso darle la sanidad en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 13053

3997

VÁZQUEZ CARABALLO, María; domiciliada últimamente en la calle de Recoletos, número 19, primero; comparecerá el día 10 de Diciembre actual, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para la celebración del juicio verbal de faltas por escándalo. 13063

3998

VELLO CANO, Enrique; de veintiséis años, de estado soltero, que dijo habitar en la calle de San Raimundo, número 12, piso segundo derecha; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, piso principal, el día 11 de Diciembre actual, y hora de las nueve, a fin de ser reconocido por el Médico forense. 13061

3999

ABELLO LOPEZ, Francisco; natural de Madrid, hijo de José y Martina; profesión cerrajero, estado casado, de veintiséis años, y su hermano Gregorio; domiciliados últimamente en la calle de Galileo, número 40, principal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez, para ser oídos con arreglo a la Ley, como denunciados en causa por robo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 13234

4000

Albañil, de Pableta de Palodri, que derribó la casa de Quineta del pueblo de Adons, distrito de Vizu de Llevata; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Tresp, en el término de diez días, a

prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por hurto, bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda. 13275

4001

ALBITE DIAZ, *José María*; domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 12, principal número 10; comparecerá el día 18 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 13308

4002

ALVAREZ MONJE, *Teodoro*; hijo de Parbenio y Juana; comparecerá el día 21 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 13308

4003

AYUSO MEDIAVILLA, *Juan*; domiciliado últimamente en Palacios de la Sierra; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declaración en el sumario que se instruye por hurto de reses lanaras y estafa. 13261

4004

CABALLERO IGLESIAS, *Ana*; domiciliada últimamente en la calle de Jacometrezo, número 48, principal derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma con el número 2.115 del año actual. 13294

4005

CACERES AGUIRRE, *Fernando*; hijo de Juan y de Beatriz; domiciliado últimamente en la calle de San Cosme, número 9 duplicado; comparecerá el día 28 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Hilario Calvo. 13308

4006

CAPELLAN LANCHO, *José*; hijo de Baldomero y de Jacinta; domiciliado últimamente en la calle de Jaén, número 8, portería; comparecerá el día 28 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Enrique Pérez Peris. 13308

4007

CIMARRO, *Domingo*; domiciliado últimamente en las Ventas del Espíritu Santo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para prestar declaración en causa por muerte de Evarista González, instruída por dicho Juzgado. 13293

4008

CRESPO GARCIA, *Bibiano*; domiciliado últimamente en la calle de Vallecas, número 12, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 18 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para

celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Francisco Gutiérrez. 13308

4009

DELGADO MAGAN, *Salvadora*; domiciliada últimamente en las Chozas de la Alhóndiga; comparecerá en el día 21 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Teodoro Alvarez. 13308

4010

DOMINGUEZ GARCIA, *Gregorio*; hijo de Julián y de Isidra; domiciliado últimamente en la calle de Antonia Calas, número 5 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Diciembre, á las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 935 del año actual. 13291

4011

DURAN PERNIA, *María*; domiciliada últimamente en el Callejón de Tudescos, número 4; comparecerá el día 30 de Diciembre actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otra. 13308

4012

ESTEVEZ REAÑO, *Angel*; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 12, segundo; comparecerá el día 17 del actual mes de Diciembre, ante este Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 13315

4013

GARCIA ESTEBAN, *José*; hijo de Mariano; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 31 de Diciembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el conductor de tranvías, número 113, con el número 1.619 del año actual. 13300

4014

GATO RODRIGUEZ; domiciliado últimamente en Mediodía Chica, 13, bajo; comparecerá el día 17 del actual, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 13314

4015

GONZALEZ LOPEZ, *Gregoria*; comparecerá el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Eustaquio Rubio. 13308

4016

JULIAN SERGUIA, *Andrea*; domiciliada últimamente en la calle del Salitre, 14, segundo, número 5; comparecerá el día 30 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte,

sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, por mordedura de perro, instruido contra la misma. 13308

4017

LOPEZ, *E. Luis*, y Julia Sanz; domiciliados últimamente en la calle de la Palma, número 36, segundo derecha; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para recibirles declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado Pérez Herrera. 13229

4018

LOPEZ GOMEZ, *Gorge*; hijo de Jorge y Petra; domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, 9, tercero; comparecerá el día 24 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 2.270 del año actual. 13297

4019

MARTINEZ JIMENEZ, *Francisco*; de estado soltero, de veintidós años, profesión jornalero; comparecerá el día 24 del actual, y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra él y otros por malos tratos y escándalo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 13306

4020

MARTINEZ JIMENEZ, *Francisco*; de estado soltero, de veintidós años, profesión jornalero; comparecerá el día 24 del actual, y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra él y otros, por escándalo y daños, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. 13305

4021

MARTINEZ JIMENEZ, *Francisco*; de estado soltero, de veintidós años, profesión jornalero; comparecerá el día 24 del actual, y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra él y otros, por malos tratos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 13304

4022

MARTINEZ JIMENEZ, *Francisco*; de estado soltero, de veintidós años, profesión jornalero; comparecerá el día 24 del actual, y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra él y otros, por malos tratos y daños, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 13307

4023

MASA ENCINAS, *Angela*; domiciliada últimamente en la Ronda de Toledo, 14, piso cuarto; comparecerá el día 18 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otras. 13308

4024

MASA ENCINAS, *Pilar*, domiciliada últimamente en la Ronda de Toledo, 14, piso cuarto; comparecerá el día 18 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otras. 13303

4025

MATEOS CARRASCO, *Juana*, comparecerá el día 17 de Diciembre actual, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 13313

4026

NAVARRO HERRANZ, *Carlos*, domiciliado últimamente en la calle de Tudescos, 35, principal; comparecerá el día 21 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo. 13308

4027

PEINADO, *Maria*, domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, 7, cuarto número 2; comparecerá el día 30 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otro. 13303

4028

PEREZ PERIS, *Enrique*, hijo de Manuel y Teresa; comparecerá el día 28 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo. 13308

4029

PEREZ VALLE, *Modesto*, hijo de Pascual y María; domiciliado últimamente en la calle de Valdecasas, número 3, bajo; comparecerá el día 31 de Diciembre actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones y para ser reconocido por el Médico forense, cuyo expediente tiene el número 1.033 del año actual. 13299

4030

PLIEGO, *Antonio*, profesión carpintero, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, el día 17 de Diciembre actual, á las diez horas y treinta minutos, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 13317

4031

REDONDO, *Fortuna*, profesión sirvienta, cuyas demás circunstancias personales no constan; domiciliada últimamente en la calle de Fuencarral, número 62, piso primero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 316 del corriente año. 13223

4032

RUIZ ARIAS, *Angel*, y Francisco Ruiz Lázaro; sin domicilio conocido; comparecerá el día 30 de Diciembre actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por lesiones. 13292

4033

SACRISTAN, *Dolores*, comparecerá el día 11 del próximo Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por malos tratos. 13292 bis

4034

SECO, *Angel*, domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, número 24; comparecerá el día 24 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, con el número 1.678 del año actual. 13295

4035

VICENTE TORRIJOS, *Maria*, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, número 9, tercero; comparecerá el día 24 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Jorge López, con el número 2.270 del año actual. 13290

4036

ZARZOSO APARICIO, *Jesús*, vecino de Samón, de donde se ausentó en busca de trabajo; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos, el día 13 del actual, á las once horas, al objeto de otorgarse escritura á su favor de finca rematada por el mismo y que fué embargada á Constantino Bronchud Sebastián, para pago de costas en causa sobre hurto contra el Bronchud. 13218

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

1367C

OCAMPO GONZALEZ, *Mamuel*, hijo de Antolín y Josefa, natural de Nogueira (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Picornio, Ayuntamiento de Nogueira (Orense); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54,

de guarnición en Coruña, D. José Iglesias Valín, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, con los perjuicios á que hubiere lugar.—Coruña, 23 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Iglesias. JG—7684

13674

OLIVERAS BOADAS, *Juan*; hijo de Lorenzo y Mercedes, natural de Riudarenas; vecindado en idem, provincia de Girona, de veinticuatro años; profesión labrador, estado soltero; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento Artillería de Montaña, D. Rogelio Fontana Salcedo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Rogelio Fontana Salcedo. JG—7639

13675

PALAU PONS, *Miguel*, hijo de Lorenzo y Josefa, natural de Pi (Lérida); vecindado en Osrejá (Francia), de veintidós años, profesión del comercio, de estado soltero; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento Artillería de Montaña, D. Rogelio Fontana Salcedo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Rogelio Fontana. JG—7638

13676

PEIRED SIERRA, *Mamuel*; hijo de Francisco y Josefa, natural de Campo provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Campo (Huesca), y so le supone en Francia; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde. Zaragoza, 16 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Niceto Mayoral. JG—7619

13677

PEREZ RODRIGUEZ, *Arturo*, hijo de José María y de Carmen, natural de San Sinés, Ayuntamiento de Paderne, provincia de Orense, de veinticuatro años, estatura 1,622 metros; procesado por primera vez por haber faltado á concentración para recibir instrucción; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Orense, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en la Coruña, D. Mamerto Vecino Ordóñez; pues de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Coruña, 20 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Mamerto Vecino Ordóñez. JG—7672

13678

PRILO, *Antonio*, hijo de Ramona, natural de Cesuras, Ayuntamiento de Curtis, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Curtis; procesado por falta á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, D. Fran-

cisco Corona y Calvo, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese. — Ferrol, 14 de Noviembre de 1915. — El primer Teniente, Juez, Francisco Corona y Calvo.

JG—7695

19070

PUIG COSTA, Juan; hijo de Juan y de Dolores, natural de Barcelona, vecindado en ídem, de veinticuatro años, profesión serrajero, de estado soltero, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Rogelio Fontana Salcedo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Barcelona, 20 de Noviembre de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, Rogelio Fontana.

JG—7643

19080

PUJOLT VILAFRANCA, Eduardo; hijo de Luis y de Adolaida, natural de Barcelona, vecindado en ídem, de veinticuatro años, profesión del comercio, de estado soltero, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Angel Martín Gelado; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Barcelona, 18 de Noviembre de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, Angel Martín.

JG—7636

19081

QUESADA FERNANDEZ, Miguel; hijo de Bartolomé y Isabel, natural de Garrucha (Almería), de estado soltero, profesión marinero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en el vapor *Mar Negro*; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada D. Antonio María Villalón y Demestre. — Barcelona, 17 de Noviembre de 1915. — El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM—7649

19082

RAMOS DE COO, Modesto; hijo de Julián y Brígida, natural de Magaz (Palencia), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,705 metros; domiciliado últimamente en Magaz (Palencia), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Palencia para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Ignacio Albarellos y Herrota, Capitán de Artillería con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Burgos, 25 de Noviembre de 1915. — El Juez instructor, Ignacio Albarellos.

JG—7659

19083

REGUEIRO MONTES, Ramón; hijo de Francisco y Ramona, natural de Orbón, Ayuntamiento de Villamarín, provincia de Orense, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sagrada, provincia de Orense; procesado por haber faltado á concentración á flas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Gerardo Varela Leal, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en el Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Ferrol, 20 de

Noviembre de 1915. — El Comandante, Juez instructor, Gerardo Varela.

JG—7696

19084

RIVERA ALONSO, Pascasio; hijo de José y Josefa, natural de Sondiño, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, de veintitrés años, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,780 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración á flas; comparecerá, en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Joaquín Romay y Manco, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Coruña, 17 de Noviembre de 1915. — El Capitán, Juez instructor, Joaquín Romay.

JG—7679

19085

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel; hijo de Andrés y Manuela, natural de Santiago (Coruña), de veintinueve años; procesado por falta á concentración para recibir instrucción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Mamerto Vecino Ordóñez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Coruña, 20 de Noviembre de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, Mamerto Vecino.

JG—7671

19086

RODRIGUEZ GONZALEZ, Domingo; hijo de Benigno y Carmen, natural de Cubela (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Carballino (Lugo); procesado por haber faltado á concentración á flas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Gerardo Varela Leal, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Ferrol, 20 de Noviembre de 1915. — El Comandante, Juez instructor, Gerardo Varela Leal.

JG—7704

19087

RODRIGUEZ RANDINO, Perfecto; hijo de Francisco y Rosa, natural de Parandinas (Oronse), de profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación á flas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en Coruña, D. José Iglesias Vallín; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Coruña, 24 de Noviembre de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, José Iglesias.

JG—7685

19088

ROJAS CESPEDES, Miguel; hijo de Andrés y María, natural de Garrucha (Almería), de estado casado, profesión marinero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en el vapor *Mar Negro*; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre. — Barcelona, 17 de

Noviembre de 1915. — El Juez instructor, Antonio María Villalón y Demestre.

JM—7650

19089

SALVATIERRA GARCIA, Ricardo; natural de Tánger (Marruecos), hijo de Juan y Manuela, soltero, de veinticinco años de edad, recluta del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, y procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de quince días, en este Juzgado del Cuartel, de esta ciudad, ante el primer Teniente D. Rigoberto Díaz López. — Algeciras, 21 de Noviembre de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, Rigoberto Díaz López.

JG—7693

19090

SEGURA DEIG, Augusto; natural de Barcelona, profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto á expediente por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Heriberto Durán Casalpan, domiciliado en el Cuartel de Atarazanas. — Barcelona, 24 de Noviembre de 1915. — El Capitán, Juez instructor, Heriberto Durán.

JG—7697

19091

SEIJO LOPEZ, José; hijo natural de José y Cándida, natural de Crecente, provincia de Lugo, vecindado últimamente en Santa Clara (Cuba), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, estatura 1,670 metros; procesado por falta de concentración á flas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Montaña don Leoncio de Aspe Vaamonde, residente en Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Coruña, 20 de Noviembre de 1915. — El Capitán, Juez instructor, Leoncio de Aspe.

JG—7680

19092

SENDER GONZALEZ, Rafael; hijo de José y Francisca, natural de Torralba, provincia de Huesca, de estado soltero, de profesión albañil, de veintitrés años de edad, de 1,648 metros; domiciliado últimamente en Torralba (Huesca) y se le supone en Francia; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Zaragoza, 16 de Noviembre de 1915. — El Comandante, Juez instructor, Niceto Mayoral.

JG—7620

19093

SOLER ROSA, Tomás; hijo de Andrés y Juana, natural de Garrucha (Almería), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en el vapor *Mar Negro*; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Instrucción de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre. — Barcelona, 17 de Noviembre de 1915. — El Juez instructor, Antonio María Villalón y Demestre.

JM—7653

19094

SOUTO FERREIRO, José; hijo de Manuel y Josefa, natural de Santaballa, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,645 me-

tros; domiciliado últimamente en Santaballa; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en el término de cuarenta días, ante el Juez instructor, D. Gerardo Varela Leal, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Ferrol, 18 de Noviembre de 1915. — El Juez instructor, Gerardo Varela. JG-7698

13695

SOUZA GARCIA, Antonio; hijo de José y María, natural de Sondolo, Ayuntamiento de Padrendo, provincia de Orense, de veinticuatro años, labrador, soltero; procesado por primera vez por haber faltado á concentración para recibir instrucción militar; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Orense, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en la Coruña, D. Mamerto Vecino Ordóñez, pues de no efectuarlo en el término señalado, será declarado rebelde. — Coruña, 24 de Noviembre de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, Mamerto Vecino Ordóñez. JG-7696

13696

SUGRAÑES PORTA, Miguel; hijo de Buenaventura y Teresa, natural de Almostor; vecindado en ídem, provincia de Tarragona, de veinticuatro años, oficio labrador, estado soltero; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Rogelio Fontana Salcedo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Barcelona, 20 de Noviembre de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, Rogelio Fontana. JG-7637

### Juzgados de Primera Instancia.

#### ALBURQUERQUE

D. Pedro José Salinas Pato, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de ella y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y excito el celo de los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las aves que al final se expresarán, sustraídas el día 17 de Noviembre actual, del cortijo de la dehesa denominada Rincón de Azagala, de este término, de la propiedad del vecino de esta villa, Juan Gómez Chaparro, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, también ruego á dichas Autoridades y ordeno á los Agentes de Policía judicial, procedan á la busca de los dos individuos que luego se expresarán autores de dicho hecho, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este repetido Juzgado, con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido; todo lo cual tengo acordado en el sumario número 79 del corriente año, que instruyo por hurto de aludidas aves.

*Aves sustraídas y autores del hecho.*

Dieciséis pavos y 14 gallinas, sin que conste el color de la pluma.

Un sujeto alto, delgado, con nariz larga, mal encarado, viste pantalón de pana negra y sombrero entrefino de ala regular, montado en una jaca colorada, muy flaca, con angarillas, de oficio recobero.

Y otro más bajo, grueso, muy morono, viste pantalón negro, sombrero como el del anterior, alpargatas blancas, montado en un jumento pardo, muy flaco, con angarillas, de oficio recobero; ambos se creo son de Alange, Villagonzalo ó la Zarza y Donalvarro.

Dado en Alburquerque á 30 de Noviembre de 1915. — Pedro J. Salinas Pato. — El Secretario judicial, Darío Sánchez. JO-13163

#### ANTEQUERA

El 20 de Noviembre último desaparecieron ó fueron hurtadas del sitio Cuova del Alguacil, término de esta ciudad, 17 cabras de las señas que al final se dirán, propias del vecino de la misma Joaquín Rodríguez Moreno.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias encaminadas á su busca, y, caso de encontrarlas todas ó cualquiera de ellas, las pongan á disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos.

#### Señas de las cabras.

Cuatro cabras rubias, 12 coloradas y una negra; de las cuatro primeras, una con un girón blanco en la barriga y un cuerno menos, otra con los cuernos cruzados y otra con los cuernos despuntados; dos de éstas mamelladas y las restantes coloradas; dicho ganado tiene, la mayor parte de él, las iniciales J. R. en la parte superior de los cuernos.

Dado en Antequera á 1.º de Diciembre de 1915. — Joaquín G. Mariños. JO-13171

#### AVILÉS

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: que en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido en este Juzgado por D.ª María Rodríguez de la Flor y Rodríguez Villamil, casada, mayor de edad, propietaria y vecina de esta villa, sobre declaración judicial de ausencia de su marido D. Alejandro Basanta y Baquó, mayor de edad, he dictado con fecha 16 de Noviembre último un auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara ausente en ignorado paradero á D. Alejandro Basanta y Baquó, mayor de edad, casado con D.ª María Rodríguez de la Flor y Rodríguez Villamil, y vecino que fué de esta villa de Avilés; y publíquese esta declaración judicial de ausencia por edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y que se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado á los efectos del artículo 186 del Código Civil.

«Así lo acordó y firma el Sr. D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido, doy fe. — Prada y Vaquero. — Ante mí, Constantino S. Graiño.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido este edicto á los efectos ya dichos, en Avilés á 1.º de Diciembre de 1915. — E. Prada y Vaquero. — El Secretario, Constantino S. Graiño. N-2239

#### HABANA—ESTE

D. Francisco Gutiérrez y Fernández, Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber al público el fallecimiento de D.ª Juana Fernández y Gómez, viuda de Cuanda, natural de Madrid, ó hija de Norberto y Sinforiana, bajo testamento otorgado en 16 de Abril de 1908, por el que instituyó por sus universales herederos á sus parientes, á quienes con arreglo á la Ley hubiera de corresponder su herencia, y á la vez se llama á los que se crean con derecho á la herencia de la misma para que dentro del término de treinta días, comparezcan en el Juzgado, sito en la casa número 17, del paseo de Martí, á reclamarla, con los documentos justificativos de su derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se libra el presente en la Habana á 2 de Octubre de 1915. — Francisco Gutiérrez. JC-372

#### IZNALLOZ

Por la presente se cita al dueño de un mulo, cuyas señas se dirán, el cual fué recogido por la Guardia Civil del puesto de Monteflejar, en el pueblo de Guadalupe, el día 16 de Septiembre de 1915; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, presentando los documentos y pruebas que acrediten ser el dueño de dicho semoviente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Señas del mulo.

Como de seis á siete años, con 1,38 metros de alzada, capón, castaño obscuro, lunares en los costillares blancos del aparato, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola.

Iznalloz, 27 de Noviembre de 1915. — El Secretario, Joaquín Peralta y Maldonado. JO-13196

D. Francisco Contreras Ramírez de Arce, Juez municipal de esta villa ó interino de instrucción por suspensión del propietario.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y presente del ganado cabrío, que se dirá, el cual fué sustraído en la mañana del día 22 del actual del sitio denominado Cerro de la Venta, jurisdicción del Cortijo de Enmedio, de este término municipal, propiedad de D. Emilio Quiroga de la Chica, y habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas del ganado.

Veintidós cabras, con las señas siguientes: todas con un golpe en la punta de la oreja derecha, otro detrás y otro golpe delante de cada una de las orejas izquierda y derecha, colores.

«Cualquiera que tienda dos desmontadas con la izquierda no comparezca y...»

Iznalloz, 27 de Noviembre de 1915. — El Juez Francisco Contreras Ramírez de Arce. — El Secretario, Joaquín Peralta y Maldonado. JO-13197

#### LA CAROLINA

D. Eduard Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescato de una yegua de trece años, alzada 1,44 metros, capa negra, raza española, pelos blancos en el espinazo y en los costillares, herrada en el anca de la cadera izquierda con la letra J 7, número

ro 6, de la Sociedad de seguros La Mundial, propiedad de Francisco Cazorra La Rubia, la cual fué hurtada en la dehesa Jurades, término de Vilches, la noche del 17 de Noviembre último, y á la detención del autor 6 autores del hurto que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 1.º de Diciembre de 1915.  
Eduardo Fernández Pita.

JO—13200

## LA PALMA

En virtud de lo acordado en esta fecha por el señor Juez de instrucción en el sumario por hurto, número 241 del año corriente, se ruega á las Autoridades de la Nación y á los Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y ocupación de una yegua, de doce años, pelo colorado, con un lucero blanco en la frente, herrada en la tabla derecha del cuello con el de la Compañía La Alianza Agrícola y en el anca derecha con el del Fénix Agrícola, de la propiedad de Ricardo Jara Ferrer, á quien le fué hurtada el 10 del actual, del sitio La Muda, término de Escacena del Campo, procediendo asimismo á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

La Palma, 29 de Noviembre de 1915.—  
El Secretario, Manuel Reyes.

JO—13205

## LUCENA

D. Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada el día 27 del actual, de la puerta de la casería de Angulo, de este término, de la pertenencia de D. Rafael Díaz Ramírez, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lucena á 30 de Noviembre de 1915.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

JO—13215

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, á instancia de don José Santamarina y Pérez, hoy su viuda D.ª Emilia Romero García y demás herederos, contra la Sociedad Anónima La Garantía Agrícola é Industrial, sobre pago de pesetas, se saca á la venta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, el día 13 de Enero próximo, á las tres de su tarde, los siguientes bienes:

Diferentes máquinas, aparatos y material de la fábrica de abonos y electricidad de dicha Sociedad, situados en término de Vallecas, y las diferentes líneas de distribución y transporte de corriente eléctrica, alimentadas por aquélla, hallándose situada la fábrica de abonos en las inmediaciones de la estación del Ferrocarril de Vallecas, así como la luz eléctrica y línea general que conecta la Central receptora de fluido eléctrico y línea general, situada en la Fábrica de Abonos con la Central de alumbrado de

Vallecas, con sus tuberías, maquinaria de vapor, calderas, contadores, instalaciones y demás material para el alumbrado público en Vallecas y Vicálvaro, tasado todo ello en la suma de 106.483 pesetas 57 céntimos.

Varios muebles y efectos existentes en las oficinas de dicha Sociedad, calle de Atocha, número 61. Los asimismo existentes en la fábrica, junto á la estación de Vallecas, local de oficinas. Los asimismo existentes en el hotel, solarío, cuarto almacén, departamento de alambique y taller de carpintería, en el exterior, en el local, fragua, cuarto de bomba, cuarto de máquinas de electricidad, nave del molino, cámara grande, nave de aparatos de ácidos. Los asimismo existentes en el edificio junto al pueblo de Vallecas, en el patio, en el cuarto de empuestas blancas, pabellón, molino de plomo, local, oficina, cuarto almacén, nave de las cámaras de producción de ácido sulfúrico, en la fábrica, junto á la estación, y en el patio: tasados todos ellos en la suma de 16.667 pesetas con 25 céntimos.

Dos fincas, situadas en el mismo término de Vallecas, y en que están instaladas la fábrica de abonos químicos, con el hotel y la fábrica para la producción de fluido eléctrico, cuya fábrica de abonos químicos está emplazada frente á la estación del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en un terreno cercado, con su acceso principal por el camino que llaman de las Palomeras, constituyendo un polígono irregular de 16 lados, y la fábrica de fluido eléctrico está situada en la Villa de Vallecas y su calle de Alfonso XIII, en un solar cuyo perímetro de cerramiento forma un pentágono irregular, con fachada á la calle de Villaverde, tasados dichos inmuebles en la cantidad de 184.970 pesetas. Y se advierte á los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de las 308.120 pesetas 85 céntimos, importe total de la tasación de los referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, suplidos por certificación del Registro, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que los muebles, maquinaria é instalaciones, se hallan depositados en los locales referidos.

Madrid, 4 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, Enrique Robles.

X—2244

## MAHÓN

D. Carlos Acquaroni Fernández, Juez de instrucción del partido de Mahón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al procesado Francisco Pons Sintes, de unos cuarenta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Catalina, casado, labrador, vecino de San Luis, de cuyo pueblo se ausentó en la noche del 14 de Octubre último, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al efecto de notificarle el auto de procesamiento y ser constituido en prisión provisional en méritos del sumario que se le sigue sobre asesinato de Pedro Tudurí Pons, bajo apercibimiento de que, no comparecien-

do, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado Francisco Pons Sintes, conduciéndolo, caso de ser habido, á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Mahón á 26 de Noviembre de 1915.—Carlos Acquaroni.—El Secretario, Ramón Mena.

JO—13236

## MARTOS

D. Nicolás López Jiménez, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por estar usando licencia el señor propietario y el municipal.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue sumario por hurto de los cuatro cerdos que luego se reseñarán, pertenecientes á Juan Izquierdo Anguita, vecino de Fuansanta; hecho realizado en la noche del 25 al 26 del corriente en la zahurda que dicho perjudicado tiene junto al cortijo que labra, conocido por Fuente de la Perdiz, término de dicha villa.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación de los cerdos hurriados, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de los cerdos.

Cuatro cerdos: tres hembras, dos negras y una remendada, con rodales blancos y negros; una de seis arrobas y las otras dos de tres arrobas cada una; y un macho rubio, de unas cinco arrobas.

Dado en Martos á 30 de Noviembre de 1915.—Nicolás López.—El Secretario, Pedro Ocaña.

JO—13237

## MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y ocupación de la burra y rastra que después se reseñará, de la propiedad de Isidro Marqués Moya, desaparecida en la noche del 24 del actual del sitio Pasada de Enmedio, de este término; y habida, sea puesta á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

## Señas.

Burra de onco años, platera, alzada 1,11 metros, hierro en la cadera derecha y el del Fénix Agrícola en la izquierda, lunar negro en la tabla izquierda del cuello, y las puntas de las orejas negras; lleva rastro de dos años, pelo pardo, alzada regular, sin hierro ni señal alguna; ésta es hembra.

Medina Sidonia, 29 de Noviembre de 1915.—Francisco de la Rosa y de la Vega. José González.

JO—13238

## MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de una yegua, cerrada, pelo tordo, talla regular, herrada de las cuatro patas y asegurada en la Compañía el Fénix Agrícola, y á la

detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho semoviente á Pedro Roble Muñoz, vecino de Torre de Santa María, la noche del 17 del actual, en la finca denominada Hoyanquillo, de este término.

Dado en Mérida á 29 de Noviembre de 1915.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra.

JO—13239

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de Adelardo Gómez Grajera y César Fuentes Grajera, naturales de esta ciudad y con residencia en Almendralejo, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo en el taller de D. Manuel Ramírez, de la calle Pérez Hernández, de esta ciudad, la noche del 25 de Octubre último.

Dado en Mérida á 30 de Noviembre de 1915.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra.

JO—13240

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de una cochina cebona, negra, de 10 á 11 arrobas, con muesa atrás en la oreja derecha y cuchillada adelante, y en la izquierda muesca en forma de media luna, hiarro Y á fuego en la palota derecha, y otra cochina cebona, negra, más pelada, de unas siete arrobas de peso y con la señal en la oreja raspada y golpe atrás, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichos cerdos á Juan García y Wenceslao Carrasco la noche del 21 del actual en la dehesa de las Claras, término de San Pedro.

Mérida, 30 de Noviembre de 1915.—José Gómez.—Licenciado Alvaro Ibarra.

JO—13241

#### MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería ocurrido en término de Benquerencia el 18 del actual, al vecino de Valdefuentes Juan Valverde Guillén.

#### Señas del semoviente.

Una jaca de seis años; alzada 1,43 metros, pelo rojo claro, estrella en la frente, los dos costillares blancos y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montánchez á 30 de Noviembre de 1915.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. M., Jesús Serrano.

JO—13243

#### MORA DE RUBIELOS

D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la Policía judicial, en méritos del sumario que instruyo con el número 51 del corriente año, por el delito de robo, procedan á la busca del semoviente y efectos, propiedad de Francisco Pérez Alegre, que habita en la Masía de los Cerezos, de este partido, sustraídos en la madrugada del 27 de Noviembre último, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con la persona ó personas á quienes se le encuentren, y no acreditaran su legítima adquisición.

#### Reseña del semoviente y efectos.

Una mula, de once años, clase roma, pelo negro y es blanquecido en los ijares, herrada de las cuatro extremidades.

Dos mantas lana de aparejar, á listas blancas y pardas.

Dado en Mora de Rubielos á 1.º de Diciembre de 1915.—Angel Guerrero y Sagrario.—P. S. M., Licenciado Federico Barrachina.

JO—13249

#### MORÓN

D. Santos Cueto Ruiz Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de don Alejandro Cotta Barea, se instruye sumario por el delito de hurto de una yegua á Manuel Holgado Barrera, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de una yegua, castaña oscura, lucera, cerrada, hierro en la nalga izquierda formando una equis, y la tabla del cuello numerada, que desapareció el 21 del actual, del sitio Cachorril, término de Pruna; poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón, 2 de Diciembre de 1915.—Santos Cueto.—El Secretario, Alejandro Cotta.

JO—13245

#### ORGIVA

D. Eduardo Romero Bataller, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, individuos de la Guardia Civil y de la Policía judicial se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se describen las cuales en la noche del 12 del actual lo fueron hurtadas en Melegis al vecino Francisco Contreras Tortosa y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo de diez años, pelo negro, alzada la marca, con una señal borrosa en anca derecha de un hierro y lunares blancos en la corona.

Otro mulo de la misma alzada, de seis años, pelo castaño.

Dichas caballerías están recién esquiladas y una aparejada con albardón de los de la costa y jáquimas de correa con anteojeras.

Orgiva, 29 de Noviembre de 1915.—Eduardo Romero.

JO—13255

#### PUENTE CALDELAS

D. Antonio Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Puente Caldelas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Modesto Castro Monteagudo, de las señas y circunstancias que á continuación se detallan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser notificado del auto de procesamiento y constituirse en prisión provisional, en virtud de sumario que se le instruye sobre robo y maltrato de obra á Domingo Rilo Manteiga; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, y encargo á las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Modesto Castro á la prisión de este partido, á mi disposición.

#### Señas.

Modesto Castro Monteagudo, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y Esperanza, natural y vecino de Santa María de la villa de Caldas de Reyes, su estatura alta y gordo, bigote bastante grande y castaño con negro, usa boina y viste chaqueta muy usada sin bolsillos.

Dado en Puente Caldelas á 27 de Noviembre de 1915.—Antonio Sánchez Andrade.—Ante mí, José B. García.

JO—13257

#### SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido, en providencia recaída en diligencias de caria-orden de la superioridad, se cita al Antonio Figueras Bassas, procesado en méritos de la causa que se le siguió bajo el número 33 de 1914, por el delito de hurto, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, á fin de que manifieste si se ratifica ó no en el escrito de su defensor, presentado en la meditada causa.

Santa Coloma de Farnés, 26 de Noviembre de 1915.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás del Torrent.

JO—13116

#### VALENCIA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor D. Antonio Delgado y Curto, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia, en la sección segunda de reconocimiento, graduación y pago de créditos, del concurso necesario de acreedores de D. Luis Tatay Planell, se convoca por medio del presente edicto á todos los acreedores de dicho concurso á junta de acreedores, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo venidero, y hora de las quince y treinta minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la plaza de Cisneros, número 3, principal, de esta ciudad, para el reconocimiento de créditos, hallándose de manifiesto en la Secretaría para su examen por los acreedores y el deudor, el dictamen de los Síndicos y los títulos de los créditos.

Dado en Valencia á 24 de Noviembre de 1915.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Antonio Delgado.

JC—374

**Juzgados Municipales.****MADRID—CENTRO**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.032 de orden del año 1915, contra Antonio Sánchez, José Luis Gago Franco, Bernardo Sanz Díaz, José Gallardo Franco y María Rodríguez Pérez, por malos tratos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos D. Andrés Navarrete y D. Francisco Parra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados Antonio Sánchez, José Luis Gago Franco, Bernardo Sanz Díaz, José Gallardo Franco y María Rodríguez Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Sánchez, José Luis Gago Franco, Bernardo Sanz Díaz, José Gallardo Franco y María Rodríguez Pérez, á la pena de 50 pesetas de multa á cada uno, y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Andrés Navarrete.—Francisco Parra.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio Sánchez, José Luis Gago Franco, Bernardo Sanz Díaz, José Gallardo Franco y María Rodríguez Pérez, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves—V.º B.º, Guijarro.

JO—13302

**MADRID—HOSPICIO**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.088 de orden del año actual, por desobediencia contra Pedro del Río Domínguez, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 28 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Eduardo García y don Antonio Puig; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro del Río Domínguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro del Río Domínguez á la pena de 25 pesetas de multa, con el premio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprensión y pago de costas; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Eduardo García.—Antonio Puig.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Pedro del Río Domínguez y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 29 de Octubre de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—12133

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.064 de orden del año actual, por hurto, contra Juan Están López, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 19 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, don Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Eduardo García y D. Antonio Puig; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Están López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Están López á la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y póngase en conocimiento del Registro central de penados la pena impuesta al denunciado.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Eduardo García. Antonio Puig.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Juan Están López y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 21 de Octubre de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—13131

**Jurisdicción de Marina.****MÁLAGA**

D. Mariano Franco Villarreal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, y del expediente que se instruye por hallazgo de una lancha, realizado por la tripulación de la buca denominada *Mariquita*,

Hago saber: Que navegando la referida embarcación, y serían las cuatro y media ó cinco de la mañana del día 15 de Agosto del corriente año, por el sitio denominado las Flores, y á una milla á la mar de este sitio, encontró su patrón y un tripulante, una lancha de 15 metros de eslora, que se hallaba entre dos aguas, en la proa colgaba un pedazo de vela, como de unas dos brazas, podrida, y valorada en 1.000 pesetas.

Las personas que se crean dueñas de

la embarcación reseñada se presentarán en este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, con los documentos que acrediten sus derechos, pues en otro caso y de no presentarse reclamación alguna al finalizar dicho plazo, será entregada á su hallador.

Dado en Málaga á 27 de Noviembre de 1915.—El Juez instructor, Mariano Franco. JM—7760

D. Mariano Franco Villarreal, Capitán de Infantería de Marina, agregado á la Comandancia de Marina de Málaga, Juez instructor del expediente que se instruye por salvamento de una chalana, verificado por la tripulación del vapor italiano *Giustizia*.

Hago saber: Que navegando el referido buque desde el puerto de Sfax al de Málaga, y hallándose á tres millas á la mar del Cabo Punta Concepción, y serían las diez de la mañana del 7 de Agosto del corriente año, encontró su capitán y tripulantes una chalana de madera de olmo con dos bitones, uno á proa y otro á popa, rotos, con las marcas CDT, pintada en negro, embarcación plana de 17,40 metros de eslora, 5,30 metros de manga, 1,50 de puntal y valorada en 8.000 pesetas.

Las personas que se crean dueñas de la embarcación reseñada se presentarán en este Juzgado dentro del término de noventa días, á partir de la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de las provincias, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, se atenderá á los perjuicios que le corresponda en derecho.

Dado en Málaga á 26 de Noviembre de 1915.—El Juez instructor, Mariano F. Villarracl. JM—7763

**MUROS**

D. Francisco Duarte y Durán, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Ayudantía de Marina del distrito de Muros.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza á Peregrino Sendón Lamela, de veintiséis años de edad, hijo de Pío y de María, natural de Lomo (Muros), profesión marinero, cuyas señas particulares son: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, color trigueño, frente, boca y nariz regulares, barba afeitada, usa bigote, sin otras particulares, á fin de que en el término de sesenta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de desertor del vapor mercante *Sardinero*, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Muros á 26 de Noviembre de 1915.—El Juez instructor, Francisco Duarte. JM—7762